



Secretaría General de la Gobernación  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

## PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR  
**Dr. Gerardo Zamora**

■ VICE-GOBERNADOR  
**Sr. José Emilio Neder**

■ JEFE DE GABINETE  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
**Dra. Matilde O'Mill**

## MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.  
CON LA COMUNIDAD  
**Dr. Ángel Niccolai**

■ MINISTRO DE PRODUCCION  
RECURSOS NATURALES,  
FORESTACION Y TIERRAS  
**Dr. Miguel Mandrille**

■ MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**Arq. Daniel Agustín Brué**

■ MINISTRO DE AGUA  
Y MEDIO AMBIENTE  
**Arq. Argentino Cambrini**

■ MINISTRO DE GOBIERNO  
**Dr. Marcelo Barbur**

■ MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**

■ MINISTRO DE ECONOMIA  
**C.P.N. Atilio Chara**

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN  
**Dra. Mariela Nassif**

■ MINISTRO DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
**Dr. Ricardo Daniel Daives**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL  
**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVI  
Número 21.482  
Martes 17 de Septiembre de 2019  
Edición de 32 Páginas

## RECAUDACION

### Septiembre / 2019

02 al 13	\$	39.345.-
16	\$	1.630.-
Total	\$	40.975.-

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
7:30 a 12:45 horas

## DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172  
Tel./Fax: (0385) 421-4722

## E-MAIL

[boletinoficial@sde.gov.ar](mailto:boletinoficial@sde.gov.ar)

## PAGINA WEB

[www.boletinsde.gov.ar](http://www.boletinsde.gov.ar)

Régimen Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos  
establecida por Decreto N° 2526/18  
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el  
Boletín Oficial serán tenidos como  
auténticos y obligatorios por el solo  
efecto de su publicación.  
**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

**DECRETO-2019-1459-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 3 de Septiembre de 2019

Referencia: EXPTE 321-12-2019 - MODIFICACION PRESUPUESTARIA - GASTOS OPERATIVOS

VISTO; El Expediente N° 321-12-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, solicita en sus Acciones Centrales, Actividad 03 - "Otras Acciones Promocionales del Ministerio", incremento de crédito presupuestario, el que será asignado a la Partida Parcial del Inciso: "Transferencias", financiado con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con crédito presupuestario destinados a afrontar las obligaciones que surgen por los Proyectos de Inversión según lo normado por la Ley N° 6.750 y su Decreto Reglamentario N° 1.133/05- Ley de Promoción Industrial, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo solicitado, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créase en la Jurisdicción13- Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, Programa 01: Acciones Centrales del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, la Actividad 03: "Otras Acciones Promocionales del Ministerio" Finalidad 4 - Servicios Económicos, Función 50 - Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables.

ARTICULO 2°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 321 1219

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	00	01	521	10	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-23.031.163,00
13	01	00	00	03	526	10	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	23.031.163,00

PLANILLA ANEXA III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 321-12-2019

**DETALLE DE TRANSFERENCIAS**

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desagrega en:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACION	
12	24	00	00	01	10	521	002	Ayuda Sociales a Personas-Ministerio de Economía	-23.031.163,00
13	1	00	00	03	10	526	020	Transferencias a Empresas Privadas s/Convenios Homologados por Ley o Decreto	23.031.163,00

**Dr. Gerardo Zamora****Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Dr. Miguel A. Mandrille****DECRETO-2019-1460-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 3 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte: 258-126-2019-Modificación Presupuestaria - Promoc. Prevenc.y Defensa de los Derechos Humanos.

VISTO: El Expediente N° 258-126-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

## CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita en el Programa 11 - "Promoción, Prevención y Defensa de los Derechos Humanos", incremento de créditos presupuestarios destinados a Partidas Parciales de los Incisos: 200 - "Bienes de Consumo", 300 - "Servicios No Personales" y 400 - "Bienes de Uso", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo de la Secretaría de Derechos Humanos, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse para ello, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 258 12619

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,870,000.00
14	11	00	00	01	211	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	300,000.00
	11	00	00	01	221	10	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	100,000.00
	11	00	00	01	231	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	100,000.00
	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	120,000.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	11	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	220,000.00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	230,000.00
	11	00	00	01	341	10	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	100,000.00
	11	00	00	01	351	10	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS VARIOS	120,000.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES Y VIATICOS	100,000.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	140,000.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	85,000.00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	155,000.00

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Dr. Ricardo D. Daives**

**DECRETO-2019-1461-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 3 de Septiembre de 2019

Referencia: EXPTE 333-125-2019-MODIFICACION PRESUPUESTARIA-OBRA

VISTO: El Expediente N° 333-125-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita en su Programa 21 - "Construcción, Refacción, Remodelación y Mantenimiento de Edificios del Ministerio", incremento de crédito presupuestario de la Partida Parcial: 421 - "Trabajos Públicos", financiada con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo de dicho Programa, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen Recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Justicia y Derecho Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 333 12519

#### TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	6,000,000,00	6,000,000,00
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>6,000,000,00</b>	<b>6,000,000,00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>6,000,000,00</b>	<b>6,000,000,00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 333 12519

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
14	21	00	03	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	6,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 333-125-2019

#### DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
14	21	00	03	51	10	Refacción, Remodelación y Ampliación de Unidades Penitenciarias	6.000.000

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**  
**Dr. Ricardo D. Daives**

#### DECRETO-2019-1463-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 3 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte. N° 14577-33-19 Lic. adquisición de medicamentos - Adjudicación

VISTO: El Expediente N° 14.577 - Código 33 - Año 2.019; Glosados Expedientes N°20.697 - Código 33 - Año 2.019 y N° 20.928 - Código 33 - Año 2.019; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 842 de fecha 05 de Julio de 2019, se autoriza al Ministerio de Salud a llamar a Licitación Pública y Escrita N° 09/2019, con el objeto de proceder a la adquisición de medicamentos y productos médicos con destino a los Hospitales Públicos de la Provincia, por la suma total preventivamente presupuestada de Pesos ciento cuarenta y seis millones trescientos setenta y cinco mil novecientos noventa y dos con sesenta y ocho centavos (\$ 146.375.992,68);

Que efectuadas las publicaciones de ley, a fs. 219/220 la Comisión de Preadjudicación expresa en Acta de Apertura que se presentaron seis (6) propuestas, siendo: primer oferente DROGUERÍA KARMA S.R.L., cotiza parcialmente por la suma de \$48.273.917,50; segundo oferente DROGUERÍA MEDITRANS S.R.L., cotiza parcialmente por la suma de \$ 75.122.610,25; tercer oferente DROGUERÍA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TECNO SANTIAGO S.R.L., cotiza parcialmente por la suma de \$ 76.601.600,70; cuarto oferente DROGUERÍA FORTALEZA de Marcelo A. Cornelli, cotiza parcialmente por la suma de \$78.518.804,80; quinto oferente

DROGUERÍA NUEVO RUMBO S.R.L., cotiza parcialmente por la suma de \$ 77.640.859,25; sexto oferente DROGUERIA CANTOS FONSECA de María E. Cantos Fonseca, cotiza parcialmente por la suma de \$ 61.287.901,15;

Que a fs. 1.832 obra Acta de Preadjudicación donde la Comisión resuelve declarar desiertos los renglones N° 02, 32, 46, 50, 56, 81, 110, 111, 112, 121, 142, 147, 156, 167, 168, 169, 185, 213, 218, 221, 272, 286, 305, 308, 324, 325, 354, 356, 365, 373, 378, 380, 397, 400, 412, 418, 428, 436, 437, 446, 447, 448, 471, 473, 483, y 484 por falta de ofertas; desestimar los renglones N° 238 y 460 por no ajustarse a los solicitado en los pliegos y preadjudicar el resto de los renglones, según se indica en el Acta mencionada, a las firmas que se detallan a continuación: DROGUERÍA KARMA S.R.L., por la suma total de \$ 27.185.813,70; DROGUERÍA MEDITRANS S.R.L., por la suma total de \$ 27.227.248,50; DROGUERÍA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TECNO SANTIAGO S.R.L., por la suma total de \$ 21.133.850,43; DROGUERÍA FORTALEZA de Marcelo A. Cornelli, por la suma total de \$ 25.388.563,25; DROGUERÍA NUEVO RUMBO S.R.L., por la suma total de \$ 20.640.208,24; DROGUERÍA CANTOS FONSECA de María E. Cantos Fonseca, por la suma total de \$ 18.435.985,10;

Que a fs. 1.835/1.837 Asesoría Legal del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, estima que se han cumplido con las formalidades requeridas por la normativa vigente, razón por la cual corresponde el dictado del acto administrativo mediante el cual se apruebe la Licitación;

Que a fs. 1.841/1.843 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, manifiesta que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente, no existiendo impedimentos para proceder al dictado del acto administrativo que apruebe la Licitación, adjudicando a las firmas que sugiere la Comisión de Preadjudicación; que en igual sentido se expresa Fiscalía de Estado en dictamen N° 1.753;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Licitación Pública y Escrita N° 09/2019, celebrada con el objeto de proceder a la adquisición de medicamentos y productos médicos con destino a Hospitales Públicos de la Provincia, por la suma total de Pesos ciento cuarenta millones once mil seiscientos sesenta y nueve con veintidós centavos (\$ 140.011.669,22), y Adjudicar la misma de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTES	REGLONES	TOTAL
DROGUERÍA KARMA S.R.L.	10, 11, 16, 22, 37, 44, 47, 51, 52, 53, 54, 55, 59, 70, 98, 113, 133, 151, 157, 165, 205, 227, 239, 270, 271, ,273, 285, 321, 337, 339, 341, 352, 364, 377, 387, 390, 402, 414, 422, 430, 442, 443, 445, 450, 468,470, 482, 485, 486, 487, 488, 493.-	\$ 27.185.813,70
DROGUERÍA MEDITRANS S.R.L	19, 20, 30, 36, 57, 62, 66, 67, 68,79, 83, 99, 120, 122, 123, 145, 146, 148, 153, 155, 158, 160, 162, 163, 180, 182, 183, 198, 202, 210, 211 ,212, 217, 219, 220, 222, 223, 265, 267, 268, 282, 283, 287, 288, 300, 301, 302, 306, 311, 312, 316, 319, 323, 326, 336, 344, 345, 346, 347, 351, 355, 369, 371, 372, 374, 376, 393, 395, 398, 421, 449, 454, 456, 457, 461.-	\$ 27.227.248,50
DROGUERIA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TECNO SANTIAGO S.R.L.	09, 13, 17, 18, 40, 41, 42, 60, 63, 82, 94, 100, 108,109, 119, 124, 132, 137, 149, 178, 184, 190, 216,226, 281, 297, 333, 342, 348, 360, 381, 383, 384,406, 420, 423, 425, 458, 317, 444.-	\$ 21.133.850,42
DROGUERÍA FORTALEZA de Marcelo A. Cornelli	08, 12, 15, 29, 31, 38, 39, 43, 58, 69, 76, 84, 86, 87, 88, 90, 91, 105, 106, 107, 114, 116, 118, 125, 128, 130, 131, 134, 138, 139, 150, 164, 175, 186, 192, 195, 214, 229, 266, 274 ALT, 293, 295, 296, 299,303, 313, 314, 315, 322, 334, 350, 367, 368, 370, 375, 382, 385, 389, 391, 409, 410, 411, 424, 426,427, 431, 432, 433, 434, 438, 439, 440, 441, 451,453, 463, 474, 478, 479, 491.-	\$ 25.388.563,25
DROGUERÍA NUEVO RUMBO S.R.L.	01, 03, 04, 05, 06, 07, 14, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28,33, 34, 35, 45, 48, 49, 61, 64, 71, 72, 73, 75, 77, 78,80, 85, 89, 92, 95, 101, 102, 103, 104, 126, 129, 135,136, 140, 141, 143, 144, 152, 154, 159, 161, 166,170, 171, 172, 173, 174, 176, 177, 179, 181, 187,188, 189, 191, 193, 194,196, 197, 199, 203, 204,215, 224, 225, 228, 269, 284, 289, 290, 291, 292,294, 304, 307, 309, 310, 318, 320, 331, 332, 335,338, 340, 343, 349, 357, 358, 359, 361, 362, 363,366, 379, 386, 388, 392,	\$ 20.640.208,25

	394, 396, 399, 403, 405,407, 408, 413, 415, 416, 417, 419, 429, 435, 455,459, 462, 464, 465, 466, 467, 469, 472, 475, 476,477, 480, 481, 489, 490, 492.-	
DROGUERÍA CANTOS FONSECA de María E. Cantos Fonseca	65, 74, 93, 96, 97, 115, 117, 127, 200, 201, 206, 207, 208, 209, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 275, 276, 277, 278, 279,280, 298, 327, 328, 329, 330, 353, 401, 404, 452.-	\$ 18.435.985,10
<b>TOTAL ADJUDICADO .....</b>		<b>\$140.011.669,22</b>

ARTÍCULO 2º: Declarar desiertos por falta de ofertas los renglones N° 02, 32, 46, 50, 56, 81, 110, 111, 112, 121, 142, 147, 156, 167, 168, 169, 185, 213, 218, 221, 272, 286, 305, 308, 324, 325, 354, 356, 365, 373, 378, 380, 397, 400, 412, 418, 428, 436, 437, 446, 447, 448, 471, 473, 483 y 484 de la Licitación Pública y Escrita N° 09/19.-

ARTÍCULO 3º: Desestimar los renglones N° 238 y 460 de la Licitación Pública y Escrita N° 09/19, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 12 - Sprg. 02 - Pry. 00 - A/O 01 - Part. 252 / Sprg. 02 - Pry. 00 - A/O 01 - Part. 299 / Sprg. 03 - Pry. 00 - A/O 01 - Part. 252 / Sprg. 03 - Pry. 00 - A/O 01 - Part. 299 / Sprg. 04 - Pry. 00 - A/O 01 - Part. 252 / Sprg. 04 - Pry. 00 - A/O 01 - Part. 299 - Rentas Generales.-

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial y girar al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

#### **DECRETO-2019-1464-E-GDESDE- SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 3 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte 520-77-2008 - Cesantía - Prof. Jorge Bravo  
VISTO: el Expediente N° 520 - 77 - 2008 - Asunto N° 9137/2010, y Glosados N° 456-36-2008, N° 175- 36-2009, N°669-36-2009, N° 1766-36-2009, N°1160-36-2010, N° 1267-36-2010, N°1272-36-2010, N° 1936-36-2011, N°130-36-2012, N° 250-36-2012, N°693-36-2012, N° 527-36-2012, N°5068-36-2013, N° 51-77-2018 y N°482-36-2018, mediante el cual se tramita las supuestas irregularidades detectadas en

actas de exámenes y supuesta pérdida del Libro de Exámenes N° 35, en la Escuela Técnica N° 2 "Ingeniero Santiago Barabino", de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 63 obra copia de Resolución N°1853, emitida por la Dirección General de Nivel Secundario, resolviendo Disponer la realización de un sumario administrativo al Profesor Jorge Bravo, Vice-Director de la Escuela Técnica N° 2 "Ingeniero Santiago Barabino" de la Ciudad de La Banda-Departamento Banda, en relación a supuestas irregularidades detectadas en actas de exámenes y supuesta pérdida del Libro de Exámenes N° 35, por parte del

citado docente y su ampliatoria Resolución N°2068/2008, dejando establecido el Documento Nacional de Identidad N°12.935.615, a fs. 68;

Que a fs. 74 el Tribunal de Disciplina del Consejo General de Educación, da Vista Inicial de Sumario Administrativo e informa que el Profesor Jorge Bravo, DNI N°12.935.615, No Posee Antecedentes Disciplinarios;

Que a fs. 78/80 obra Declaración Indagatoria del docente;

Que a fs. 166/169 se adjuntan Acta N°12 Ampliación de Indagatoria, ratificado por el docente Jorge Bravo, lo expresado (fs. 78,79 y 80), las Conclusiones e Índice de las Actuaciones sumariales y el Dictamen producido por el Tribunal de Disciplina del Consejo General de Educación de fecha 10/08/2010 (fs.243/251) y los Actos Administrativos emitidos por el Nivel Secundario Resolución N°1539/2010 y

Convalidado por Resolución N°5690/2010 del Consejo de Educación, formalizando los aconsejado por el Tribunal de Disciplina, obrantes a fs. 253/257;

Que a fs. 267/270 el Sr. Jorge Norberto Bravo, interpone Recurso de Revocatoria, en contra de la Resolución N° 1539/2010, de la Dirección de Nivel Secundario y su Convalidatoria, Resolución N°5690/2010 del Consejo General de Educación, la cual es Rechazada mediante Resolución

N°6379/2010 producida por el Consejo de Educación (fs. 276 a 278);

Que a fs. 287/291 obra Recurso Jerárquico interpuesta por el docente Bravo Jorge, en contra de la Resolución N° 6379/2010 del Consejo de Educación que Rechaza el Recurso de Revocatoria oportunamente planteado;

Que a fs. 323/324, Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 340 de fecha 25/02/2011, concluyendo: evidencian la existencia de vicios graves en la sustanciación del sumario en cuestión que vulneraría en cierto sentido el debido proceso legal objetivo y cercano el derecho de defensa del imputado....;

Que sentado ello, a tenor de la normativa aplicable y el cabal cumplimiento al debido proceso legal y al derecho de defensa que garantiza la protección de los derechos e intereses legítimos que el caso involucra y sin ponderar los fundamentos impugnativos que hacen al fondo del asunto, Hacer Lugar al Recurso Jerárquico interpuesto y Declarar la nulidad del sumario administrativo instruido contra el Sr. Jorge Norberto Bravo, desde la Declaración Indagatoria (Acta N° 2) de fs. 78;

Que a fs. 327/328 obra Resolución Ministerial N° 359/2011 resolviendo Hacer Lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Jorge Norberto Bravo - DNI N°12.935.615, contra la Resolución N° 6379/10 emanada del

Consejo de Educación, por la cual se rechaza el Recurso de Revocatoria oportunamente planteado en contra de la Resolución N° 1539/10 emanada de la Dirección de Nivel Secundario y su convalidatoria Resolución N° 5609/10 del Consejo General de educación, Declarando la Nulidad de lo Actuado, a partir de la fs. 78;

Que a fs. 376 el Sr. Jorge Norberto Bravo, efectúa Planteo de Caducidad de las actuaciones;

Que a fs. 384/387, se adjunta copia de la Resolución N° 363/2012 producida por el Consejo General de Educación, resolviendo Rechazar el Planteo de Caducidad de la Instancia impetrado el Sr. Jorge Norberto Bravo DNI N°12.935.615, en contra del Sumario Administrativo que se instruye;

Que a fs. 392/393 se interpone Recurso de Revocatoria, en contra de la Resolución N°363/2012 del Consejo de Educación;

Que el Consejo General de Educación, mediante Resolución N° 989/2012, Rechaza el Recurso de Revocatoria, interpuesta por el docente Bravo Jorge, en contra de la Resolución N° 363/2012 del Consejo de Educación;

Que a fs. 402/404 se interpone formal Recurso Jerárquico, en contra de la Resolución N° 363/2012 producida por el Consejo de Educación, y su Ratificación del Recurso Jerárquico, a fs. 448/449;

Que a fs. 425/426 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 928/2012, concluyendo: los fundamentos esgrimidos por el impugnante analizados y ponderados, carecen de virtualidad suficiente para enervar los efectos propios del acto administrativo recurrido, aconsejando el rechazo del Recurso Jerárquico interpuesto por el agente Sr. Jorge Norberto Bravo, debiendo continuar el proceso según su estado;

Que a fs. 470/471 obra Resolución Ministerial N° 1206/2012, la cual resuelve Rechazar el Recurso Jerárquico impetrado por el Sr. Jorge N. Bravo, en contra de la Resolución N° 989/2012 del Consejo de Educación, la cual rechaza el Recurso de Revocatoria en contra de la Resolución N° 363/2012 del Consejo de Educación;

Que a fs. 635/636 se adjunta Declaración indagatoria de Jorge Norberto Bravo;

Que a fs. 654/659 se adjunta Formulación del Capítulo de Cargos;

Que a fs. 666/668 oba nota de descargo del docente Bravo Jorge;

Que las Conclusiones Sumariales e Índice de las Actuaciones, a fs. 669 y fs. 670/672;

Que a fs. 674/686 el Tribunal de Disciplina del Consejo General de Educación, con fecha 18 de mayo de 2017, determina que el Profesor Jorge Bravo, DNI N°12.935.615, Vice -Director de la Escuela Técnica N° 2 "Ing. Santiago Barabino" de la Ciudad de La Banda, ha incurrido en Falta Grave, probada en Sumario administrativo encuadrando su conducta en el Artículo 29°.1, 3 y 4 de la Ley 2630 del Estatuto del Docente y Artículo 28° inciso 1, 2 y 7 del Reglamento General de Escuelas. Aplicando al docente, la sanción prevista en el Artículo 28.2 inciso "h" CESANTIA de la Ley 2630 Estatuto del Docente;

Que mediante Resolución N° 826/2017 la Dirección General de Nivel Secundario, formaliza lo aconsejado por el Tribunal de Disciplina, la cual es Convalidada mediante Resolución N°1897/2017 del Consejo General de Educación, obrantes a fs. 691/692 y 695/696;

Que a fs. 708/713 el Sr. Jorge Bravo promueve Recurso de Reconsideración, en contra de la Resolución N° 826/2017 de la Dirección de Nivel Secundario;

Que a fs. 720/725 obra Recurso Jerárquico, en contra de la Resolución N° 826 de la Dirección de Nivel Secundario;

Que a fs. 752 se adjunta Dictamen N°2743 de fecha 27-11-2018, emitido por Fiscalía de Estado, concluyendo que el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 720, resultaría extemporánea, ya que según los expresos dispositivos del artículo 90 de la Ley 2296, el Recurso Jerárquico debe ser presentado en el plazo de cinco días hábiles, de notificada la Resolución denegatoria del derecho del interesado, o vencido el plazo dispuesto por el Artículo 87 (diez días) por el cual queda expedita la vía del Recurso Jerárquico, aunque no haya habido resolución en el Recurso de Reconsideración oportunamente presentado;

Que por lo tanto teniendo en cuenta los dispositivos enunciados y los principios básicos del procedimiento, en cuanto a la fatalidad o perentoriedad de los plazos

fijados por las leyes, y surgiendo de las constancias de autos que el Recurso Jerárquico ha sido interpuesto fuera de termino, no corresponde su análisis, debiéndose declarar extemporáneo y obrar en consecuencia a lo que marca la normativa vigente y los principios legales del derecho;

Que a fs. 754/755 obra Resolución N°1448/2018, producida por el Consejo General de Educación, el que resuelve: Declarar Inadmisibles por Extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por el Profesor Jorge Bravo DNI N°12.935.615, en contra de la Resolución N° 826/2017 de la Dirección de Nivel Secundario; y Mantener Firme lo dispuesto en la Resolución N° 826 del 27 de Junio de 2017 de la Dirección Gral. de Nivel Secundario y su Convalidatoria Resolución N°1897/2017 emanada del Consejo General de Educación;

Que a fs. 769 se adjunta dictamen de la Asesora Legal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Dra. Rosa María Zirpolo;

Que las actuaciones se han tramitado de conformidad a la normativa vigente y respetando los derechos que asisten al sumariado;

Por ello,  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°. - RECHÁZASE por Extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por el Profesor Jorge Bravo DNI N° 12.935.615, en contra de la Resolución N°826/2017 emanada de la Dirección General de Nivel Secundario y su Convalidatoria, Resolución N°1897/2017 producida por el Consejo General de Educación.-

ARTICULO 2°. - HOMOLÓGASE lo dispuesto en Resolución N° 1897 de fecha 18 de diciembre del 2017, emanada del Consejo General de Educación, que resuelve, Convalidar en todas sus partes la Resolución N° 826 de fecha 27 de Junio del 2017, producida por la Dirección General de Nivel Secundario, la cual determina que el Profesor Jorge Bravo, DNI N°12.935.615, Vice Director de la Escuela Técnica N° 2 "Ing. Santiago Barabino" de la ciudad de La Banda, ha incurrido en Falta Grave probada en el presente Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en el Artículo

29°.1, 3 y 4 de la Ley 2630 del Estatuto del Docente y en el Artículo 28° inciso 1, 2 y 7 del Reglamento General de Escuelas. Aplicando la sanción prevista en el Artículo 28°.2 inciso "h" CESANTIA" de la Ley 2630 del Estatuto del Docente, la que se hará efectiva en todos los cargos que ocupa, en un todo de acuerdo a los presentes considerandos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Mariela Nassif**

**DECRETO-2019-1465-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 3 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte 112-133-2019 - Participación - "Feria de la Cooltura Deluxe"

VISTO: el Expediente N° 112 - 133 - 2019 de la Secretaria de Ciencia y Tecnología mediante el cual se solicita autorización para la adquisición de mobiliario y equipamiento del stand en la "Feria Cooltura Delux" a realizarse los días 31 de Agosto y 01 de Septiembre de 2019 en el Centro de Convenciones Metropolitano en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Secretario de Ciencia y Tecnología solicita los servicios que implica la participación en la "Feria de Cooltura Deluxe";

Que a fs. 02 se adjunta Formulario 01 por el importe de \$178.600,00.- (Pesos: Ciento setenta y ocho mil seiscientos) conforme al presupuesto a fs. 03;

Que a fs. 04/05 la D.G.A. de la Secretaria de Ciencia y Tecnología y Asesoría Legal de la misma, comparten criterio favorable expresando que la presente contratación implica un monto total de Pesos: Ciento setenta y ocho mil seiscientos (\$178.600,00).- y deberá encuadrarse en los términos del Art. 26 de la Ley de Contabilidad N° 3.742 y Ley N° 7.253 art. 31 inc. d) para Contrataciones Directas por Vía de Excepciones por lo que deberá estar debidamente autorizada por el Poder Ejecutivo de la Provincia, previo acuerdo de la Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que a fs. 11 D.G.A. del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología eleva informe favorable y sugiere que el Poder Ejecutivo autorice la participación al evento mediante Decreto;

Que a fs. 14 Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia y Tecnología

dictamina favorablemente;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Secretaria de Ciencia y Tecnología a participar en la "Feria de Cooltura Deluxe" a realizarse los días 31 de Agosto y 01 de Septiembre de 2019 en el Centro de Convenciones Metropolitano en la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe y Exceptuar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de las disposiciones del Decreto N° 157/2019 para hacer efectivo el pago de las contrataciones que se originen por la participación en la Feria de Cooltura Deluxe, en un todo y de acuerdo a los presentes considerandos.-

ARTICULO 2°.- IMPUTASE Jurisdicción 16 - Programa 17 - Actividad 06 "Plataforma Emprender" - Partida Principal 399 "Otros Servicios Varios".-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Mariela Nassif**

**DECRETO-2019-1466-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 3 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte: 3048-36-2019 - Modificación Presupuestaria -

VISTO: El Expediente N° 3048-36-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología solicita transferencias internas e incrementos de créditos presupuestarios correspondientes a distintas Partidas Parciales de los Incisos: "Servicios No Personales" y "Bienes de Usos", financiados con Rentas Generales, en diversos programas de la Jurisdicción 55 - "Consejo General de Educación";

Que, ello permitirá la atención de las actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que, lo requerido implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el Presupuesto vigente;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3048 3619

## TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	1,720,000,00	3,440,000,00
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	1,720,000,00	
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>3,440,000,00</b>	<b>3,440,000,00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>3,440,000,00</b>	<b>3,440,000,00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3048 3619

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
40	97	00	00	06	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA.	1,720,000,00
55	01	00	00	01	411	10	TIERRAS Y TERRENOS	-300,000,00
	01	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-5,000,000,00
	01	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION, SEÑALAMIENTO E INSTALACIONES	-300,000,00
	01	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	900,000,00
	01	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-300,000,00
	14	01	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	1,000,000,00
	16	01	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	200,000,00
	16	03	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	260,000,00
	16	08	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	260,000,00
	17	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	5,000,000,00

PLANILLA ANEXA N° III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3048 36 19

## DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO 10 – RENTAS GENERALES

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	OBRA	FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	IMPORTE
55	17	00	01	51	10	Ampliación, Refacción y Remodelación de Edificios Escolares Varios	5,000,000

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**  
**Dra. Mariela Nassif**

**DECRETO-2019-1467-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 3 de Septiembre de 2019

Referencia: EXPTE N° 5109-43-2018 - DECLARACION FRACASADA LIC.MEJ.C°R.5 A LA INVERNADA SUR

VISTO, el Expediente N° 5109 - Código 43 - Año 2018 del Registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO,

Que por el Decreto N° 3366 de fecha 20/12/2018 se aprueba la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO DESDE RUTA N° 5 HASTA LA INVERNADA SUR - DPTO. FIGUEROA" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 12.083.000,00

y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 se realizó el 29 de enero de 2019, con la presencia de representantes de la Escribanía de Gobierno, Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y del Organismo con la siguiente propuesta:

- Primer y Único Oferente: Empresa TARSAAV S.R.L. La documentación esta presentada en original, duplicado, triplicado y pliego debidamente firmado y sellado. Presenta como Garantía de Oferta constancia de Deposito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N° 7.873 emitida por Compañía de Seguros El Norte S.A. La Comisión realiza observaciones concediéndole un plazo de dos días hábiles para su presentación.

Que el acto de apertura del Sobre N° 2 se

realizó el 7 de Mayo de 2019, con la presencia de representantes de la Escribanía de Gobierno, Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y del Organismo con la siguiente propuesta:

- Primer y Único Oferente: Empresa TARSAAV S.R.L. Cotiza por la suma total de \$14.485.284,00, que significa el 19,88 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el Sellado de Ley.

Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs.355/356, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma TARSAAV S.R.L., por la suma de

\$ 14.485.284,00; lo que representa un 19,88 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 11/06/2019, indica que la única oferente no dio cumplimiento a ciertos requisitos exigidos en el Pliego.

Que a fs.369/371, obra nueva intervención de la Comisión de Preadjudicación, fundamentando la necesidad de proseguir con la aprobación de la Licitación en cumplimiento del punto 1.2.18 Estudio de las Ofertas -Adjudicación, teniendo en cuenta los antecedentes, la Documentación y la Oferta, ratificando de ésta manera, que aconseja Preadjudicar la obra en cuestión al único oferente.

Que por Dictamen N° 245 de fecha 01/08/2019 el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en concordancia con su Comisión de Estudio señala insubsanable como defecto de la oferta el hecho de que el Oferente tuviere incumplimiento impositivo con el Estado Provincial, lo que se condice con el Pliego en los puntos 1.2.10 y 1.2.16.

Que por su parte Fiscalía de Estado por Dictamen N°1721 de fecha 21/08/2019 señala: "...el pliego de licitaciones expresamente preveía el cumplimiento estricto de la solicitud de admisión y que las obligaciones fiscales y previsionales debían estar pagadas antes del apertura del sobre, lo cual no sucedió en los presentes autos, razón por la cual corresponde el rechazo de la oferta...".

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARASE FRACASADA la Licitación Pública y Escrita N°03/2019 para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO DESDE RUTA N° 5 HASTA LA INVERNADA SUR - DPTO. FIGUEROA", en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brué**

**DECRETO-2019-1468-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 3 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte. 760-85-2019 - Anticipo de fondos "Juegos Nacionales Evita 2019".-

VISTO: la proximidad del lanzamiento de los "Juegos Nacionales Evita Adultos Mayores 2.019" y "Juegos Nacionales

Evita Juveniles y Adaptados 2.019", a desarrollarse en la Ciudad de Pinamar y Mar del Plata respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que las actividades del visto, resultan de trascendental importancia para nuestros adultos mayores y jóvenes, dado que reúne a delegaciones deportivas de todo el país, permitiendo la confraternidad y camaradería entre los participantes;

Que el Gobierno de la Provincia, acompaña y auspicia en todas sus manifestaciones la expresiones culturales y deportivas que son de cuño genuino de la identidad santiagueña y que responden a las políticas implementadas desde sus inicios por esta Gestión de Gobierno;

Que para tal fin es menester contratar los servicios de traslado y estadía a empresas de reconocida trayectoria, que garanticen experiencia en el manejo de grandes contingentes, por lo que se solicitó presupuestos, y dado que su pago es exigido en forma anticipada, resulta compatible con lo establecido en el artículo 72 de la Ley N°6.933 de Administración Financiera;

Que en atención a la proximidad de la fecha fijada para el lanzamiento "Juegos Nacionales Evita Adultos Mayores 2.019" y "Juegos Nacionales Evita Juveniles y Adaptados 2.019", y que para el mismo deben estar presentes y acreditados todos los integrantes de las delegaciones de la Provincia, se hace pertinente

autorizar a la Secretaria de Deportes y Recreación de la Provincia, a gestionar un Anticipo de Fondos y realizar las contrataciones de los servicios necesarios para concretar su participación;

Que la presente gestión queda encuadrada en el Régimen Único de Contratación Pública Ley N° 7.253 y Modificaciones de la Ley N° 7.267 y Decreto N° 3.429/18, vigente por Ley N°6.933 y en el Decreto N°157/19;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaria de Deportes y Recreación de la Provincia, llevar a gestión un Anticipo de Fondos y llevar a cabo la contratación de los servicios para la participación de las delegaciones de deportistas de nuestra Provincia en los "Juegos Nacionales Evita Adultos Mayores 2.019"

y "Juegos Nacionales Evita Juveniles y Adaptados 2.019", a desarrollarse en la Ciudad de Pinamar y Mar del Plata respectivamente.-

ARTICULO 2°.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete

de Ministros - Programa 13 - Secretaria de Deportes y Recreación - Actividad 01 - P.p. 399 "Otros Servicios Varios", debiéndose efectuar el pago por adelantado, para lo cual se gestionara ante el Ministerio de Economía dichos fondos mediante anticipo de Fondos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2019-1469-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 3 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte: N° 200-46-2019 - Tómbola - Sra. Marcela Lucrecia del Valle Gómez

VISTO:

El expediente N° 200-46-2019, sobre adjudicación de una Agencia Oficial de Tómbola, solicitada por la Sra. Marcela Lucrecia del Valle Gómez; y

CONSIDERANDO:

Que el Administrador de la Caja Social de Santiago del Estero ha dictado la Resolución N° 180/19, mediante la cual solicita al Poder Ejecutivo la homologación de la misma para adjudicar a la Sra. Marcela Lucrecia del Valle Gómez, una Agencia de Tómbola que será instalada en Calle Gaucho Rivero N° 1.610, B° San Martín, de la Ciudad de Santiago del Estero;

Que la Gerencia Comercial y la Gerencia General de la Caja Social de Santiago del Estero han intervenido en la gestión y estiman viable lo solicitado por el recurrente;

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía, a fs.35, se expide sobre la procedencia de lo tramitado en autos, Fiscalía de Estado, en dictamen N° 935/19, se pronuncia en igual sentido e indica el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que es procedente el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en las Leyes Nos. 6071/94 y 6336/96;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución N°180/2019, dictada por la Caja Social de Santiago del Estero, por la cual se adjudica a la Sra. Marcela Lucrecia del Valle Gómez, DNI N° 14.543.425, una Agencia Oficial de Tómbola, la que será instalada en Calle Gaucho Rivero N° 1.610, B°San Martín, de la Ciudad de Santiago del Estero.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese,

regístrese y dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2019-1470-E-GDESDE-  
 SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 3 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte. N° 14.636- 33- 2.019  
 Contrato de Empleo Dr. Costas, Martín.-

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la Sra. Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

PRIMERO: AUTORIZASE al Ministerio de Salud a Celebrar el Contrato de Empleo Público, con el Dr. Martín Eduardo Costas, DNI N° 11.654.040, para desempeñarse como Asesor Nivel Director, cumpliendo funciones como Coordinador de la Unidad Funcional de la Maternidad del Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo" y del C.I.S.B. "Dr. Ricardo Abdala", con retención del Cargo que Ostenta: Médico 35 hs. C.U, Ag. 12, Tramo 4, Cargo 555, Planta Permanente, perteneciente al Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo".-

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivo contrato con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto.-

TERCERO: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2019-1471-E-GDESDE-  
 SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 3 de Septiembre de 2019

Referencia: ASUNTO N°174/19 - PERMISO ESPECIAL MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO: la solicitud de permiso especial de la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, Dra. Mariela Nassif, para ausentarse de sus funciones habituales durante los días comprendidos del 10 al 17 de septiembre inclusive del corriente año ; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en razones particulares, por lo que corresponde adoptar la decisión que deje debidamente registrado la autorización expresa de tal intención y en su consecuencia la subrogancia a cargo del funcionario competente que corresponda.-

Por ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la ausencia transitoria de la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, Dra. Mariela Nassif, durante los días comprendidos desde el 10 al 17 de septiembre del 2.019 inclusive, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, asignándose el refrendo de los actos propios de dicha Cartera, al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Daniel Brue.-

ARTICULO 2°.- Refréndese el presente decreto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Daniel Brue.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dra. Mariela Nassif**  
**Arq. Daniel Agustín Brué**

**DECRETO-2019-1472-E-GDESDE-  
 SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 3 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte: 222-20-2019  
 Dirección de Bosques s/Construcción  
 Sala de Recepción Isla Tara Inti

VISTO:

El expediente N° 222-20-2019, a través del cual el Sr. Coordinador de la Reserva Recreativa Natural Tara Inti- Termas de Río Hondo, solicita la construcción de manera urgente de una nueva Sala de Recepción, con depósito y baño; y

CONSIDERANDO:

Que, lo requerido surge a raíz del incendio sufrido recientemente que provocó la pérdida total de la

infraestructura con la que contaban; por lo cual requiere la construcción de una Vivienda Pre Fabricada de 60m<sup>2</sup> (40m<sup>2</sup> de Espacios Comunes y una Galería en su exterior de 20m<sup>2</sup>), con sus características detalladas en el Formulario 01.

Que, obran Presupuestos emitidos por las firmas CRAF S.R.L. y RENTALPOWER ARGENTINA S.R.L.

Que, se adjunta Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Contratación Directa por Vía De Excepción N° 01/2019.

Que, ha tomado conocimiento Jefatura de Gabinete, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 1268/07.

Que, a fojas 65 la Dirección General de Bosques y Fauna sugiere contratar a la firma CRAF S.R.L., quien cotiza \$1.750.000, siendo este el menor valor.

Que, a fs. 57 y 155 obra dictamen del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, expresando en su última intervención: "...esta Sala entiende que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente, por lo que no existen

impedimentos para continuar la gestión, debiendo proceder al dictado del acto administrativo, que en virtud del decreto 077/2009 corresponda, a los fines de aprobar la adjudicación a la firma "CRAF" S.R.L. por un total de \$ 1.750.000,00, tal como lo expresa la Dirección General de Bosque y Fauna, en su dictamen a fs. 140/141" (Dictamen N° 201/19).

Que, Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1587/2019, ratifica lo proveído precedentemente, por cuanto no existen objeciones de índole legal para la aprobación del presente trámite, ya que la documentación agregada encuadra en la normativa vigente.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- AUTORIZASE a la Dirección General de Bosques y Fauna dependiente del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras a realizar la Contratación Directa por Vía de Excepción (Art. 31 Inc. d), Ley N° 7253 y sus modif.) con la firma: CRAF S.R.L. CUIT N° 30-71565729-1, para la adquisición de: "Estructura Pre Fabricada: Metros cubiertos: 60m<sup>2</sup> y trabajo de enripiado perimetral y estacionamiento", conforme los Pliego de Bases y Condiciones General y Particulares incorporados, por la suma total de \$1.750.000,00 (Pesos Un Millón setecientos cincuenta mil).-

Artículo 2do.- La erogación a realizar

detallada en el Artículo 1° se imputará con cargo a la Jurisdicción 13- Programa 12- Proyecto 17 - Obra 52 - Partida 421 "Trabajos Públicos"- Financiamiento 00010.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Miguel A. Mandrille**

**DECRETO-2019-1473-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 3 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte: N° 2966-39-2010  
Escrituración de Inmueble - Sr. Edgardo Alejandro Abdala

VISTO, el Expediente N°2966 - Código 39 - Año 2010 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y CONSIDERANDO,

Que por el citado trámite administrativo, el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo solicita la confección de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia identificado como Lote 20 - Mza 131 d (s/plano aprobado) del Barrio 8 de Abril - Ciudad Capital e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con el N°23 F°17 Año 1961 Sección Dpto. Capital; a favor del Sr. Edgardo Alejandro ABDALA - DNI N°28.846.122.

Que la respectiva escritura se realizará conforme a los fundamentos y disposiciones del Artículo 1° de la Resolución IPVU N°003173 de fecha 13/09/2018, las que corren agregadas al expediente de referencia.

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N°2481 de fecha 30/10/2018 considerando conveniente que, previo a

confeccionar la escritura traslativa de dominio, "el IPVU emita una resolución aclarando y enmendando el error de identificación del inmueble que ha sido oportunamente adjudicado a la Sra. Ofelia del Valle Orellana mediante resolución N°000716 de fecha 31 de julio de 1979"; cumplido no encuentra objeción a la prosecución del trámite hasta el dictado del acto administrativo. Que toma nueva intervención el IPVU dictando Resolución N°000468 de fecha 01/02/2019 rectificando la Resolución N°003173/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno a labrar la respectiva Escritura Traslativa de Dominio en Venta del inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia, identificado como Lote 20 - Mza 131 d del Barrio 8 de Abril - Ciudad Capital, según Plano de la Dirección General de Catastro de la Provincia e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N°23 F°17 Año 1961 Sección Dpto. Capital; a favor del Sr. Edgardo Alejandro ABDALA - DNI N°28.846.122.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Escribanía de Gobierno.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brué**

**DECRETO-2019-1474-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 3 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte 1917-13-2019 -

Contrato de Locación - Lic. Pedro Ariel Fernández.-

VISTO:

La solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Economía para suscribir contrato de Locación de Servicios con el Lic. PEDRO ARIEL FERNANDEZ, D.N.I. N°20.931.016; y

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo la órbita de su dependencia;

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°;

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 3426/2018;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Economía, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Lic. PEDRO ARIEL FERNANDEZ, D.N.I. N°20.931.016, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la ejecución de los mismos, será imputado en Jurisdicción 12 - Ministerio de Economía, Programa 01 - Acciones Centrales del Ministerio de Economía - Partida 391 "Locación de Servicios".-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2019-1490-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 5 de Septiembre de 2019

Referencia: EXPTE 574-43-2019-MODIFICACION PRESUPUESTARIA-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 574-43-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Solicita Incremento de Créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, Posibilitará la Incorporación y Ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Pavimentación de Calles en la Ciudad de Clodomira - Departamento Banda", lo que responde a la Solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del Crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 574 4319

**TOTAL DE RECURSOS**

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	10,000,000.00	10,000,000.00
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>10,000,000.00</b>	<b>10,000,000.00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>10,000,000.00</b>	<b>10,000,000.00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 574 4319

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-10,000,000.00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	10,000,000.00
54	11	00	07	71	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	10,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 574 4319

**DETALLE DE OBRAS**

**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-10.000.000
54	11	00	07	71	10	Pavimentación de Calles en la Ciudad de Clodomira Localidad: Clodomira Departamento: Banda	10.000.000
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**  
**Arq. Daniel Agustín Brué**

**DECRETO-2019-1491-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 5 de Septiembre de 2019

Referencia: EXPTE 287-43-2019- Modificación Presupuestaria - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 287-43-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Solicita Incremento de Créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la Incorporación y Ejecución de diversas Obras en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los Créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 287 4319

**TOTAL DE RECURSOS**

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	18,000,000,00	18,000,000,00
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>18,000,000,00</b>	<b>18,000,000,00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>18,000,000,00</b>	<b>18,000,000,00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 287 4319

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-18,000,000,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	18,000,000,00
54	11	00	04	73	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	8,000,000,00
	11	00	08	92	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	10,000,000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 287 4319

**DETALLE DE OBRAS**

**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-18.000.000
54	11	00	04	73	10	Mejoramiento del Camino que une las Localidades de Yuchán - Las Tinajas - 1° Etapa Localidades: Yuchán y Las Tinajas Departamentos: Juan Felipe Ibarra y Moreno	8.000.000
54	11	00	08	92	10	Mejoramiento del Camino Provincial que une las Localidades de Jume Viejo - Toro Pozo Localidad: Jume Viejo Departamento: Figueroa	10.000.000
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**  
**Arq. Daniel Agustín Brué**

**DECRETO-2019-1492-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 5 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte N° 1593-127-2019 - Contratación Directa de Excepción - Equipamiento Electrónico

VISTO: el Expediente N° 1593 - Código 127 - Año 2019, Iniciado por la Secretaría de Seguridad de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Sr.

Subsecretario de Seguridad de la Provincia expresa la urgente necesidad de contar con un moderno Laboratorio de Criminalística, destinado a Optimizar el Servicio de Seguridad Pública que presta la Policía de la Provincia, por lo que se inicia la tramitación administrativa para la adquisición de los elementos electrónicos necesarios para su creación, mediante el procedimiento de Contratación Directa por Excepción N°02/19, por un presupuesto oficial de \$16.968.908,00 (Pesos dieciséis millones

novecientos sesenta y ocho mil novecientos ocho);

Que obra a fs. 09 Formulario N° 1 debidamente suscripto por Autoridad Competente, en el que se detallan cantidades, especificaciones técnicas y precios, que surgen de presupuestos emitidos por empresas de reconocida trayectoria en el rubro;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por el Sr. Delegado Contable de Jefatura de Gabinete de Ministros a fs. 11, y se

agrega Proyectos de Pliego de Especificaciones Particulares de la Contratación Directa por Excepción N°02/19;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante Dictamen N° 1108/2019 expresa que no encuentra objeción jurídica que formular a la prosecución del trámite;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, compartiendo lo manifestado por el Contador Fiscal de Primera Nominación, mediante Dictamen N° 275/19 entiende que no existen impedimentos para continuar la gestión;

Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 1850/19 considera que no existen obstáculos de índole legal para la continuidad del trámite;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DCTO-2019-157-GDE y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a Jefatura de Gabinete a llevar a cabo la Contratación Directa por Excepción N° 02/19, procedimiento enmarcado en lo dispuesto por Artículo 31 Incisos d) e i) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DCTO-2019-157-GDE, teniendo en cuenta la fundamental importancia para nuestra comunidad que representa el servicio de seguridad, lo que hace indispensable y urgente contar a la brevedad con los elementos electrónicos destinados a la creación de un Laboratorio de Criminalística para la Policía de la Provincia, por un presupuesto oficial de \$ 16.968.908,00 (Pesos Dieciséis millones novecientos sesenta y ocho mil novecientos ocho), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE el Pliego de Especificaciones Particulares de la Contratación Directa por Excepción N°02/19, obrantes a fs. 14 a 18.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete a enviar las invitaciones, fijar fecha y hora de apertura de sobres y designar los miembros de las Comisiones de Pre-adjudicación y Recepción que

intervendrán en el proceso de contratación.

ARTICULO 4°.- La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 01 - Acciones Centrales; Partida 441 "Equipo de Seguridad Varios".

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

#### DECRETO-2019-1493-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 5 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte. 255-031-2019; Aprobación Licit. Obra: Azud en Canal Miquilo

VISTO: El Expediente 255- Cód 031-Año 2019 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 1.071 de fecha 01 de Agosto de 2.019, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones para la Ejecución de la Obra: "AZUD EN CANAL MIQUILO - BREA CORRAL - DEPARTAMENTO SALAVINA" y se autoriza a la Administración Provincial de Recursos Hídricos a llamar a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$95.496.169,55 y un plazo de Ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que la presente obra tiene como Objetivo satisfacer las necesidades básicas y de índole agropecuaria de las poblaciones de las localidades de Pinto, Villa Unión, Malbrán y La Argentina que son abastecidas por el canal Miquilo- Brea Corral.

Que a través de la Resolución N° 467 de fecha 13 de Agosto de 2.019 de la A.P.R.H. se designa a la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes a la Licitación Pública y Escrita N° 24/2019 autorizada;

Que con fecha 26 de agosto de 2.019, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Licitación Pública y Escrita N° 24/2019, con la presencia de un único oferente: la Empresa CONCAMER, que lo hace dentro de las formalidades indicadas en el Pliego, y cumple con el sellado de ley; a continuación se procede a la apertura del Sobre N° 2 que contiene la propuesta económica que asciende a la suma de \$114.505.480,22 que difiere en más en un 19,90% del Presupuesto Oficial;

Que la Comisión analiza la documentación presentada y se adjunta informe de Penas y Sanciones donde se verifica que la firma oferente no tiene antecedentes, se procede al estudio de la propuesta y concluye en unanimidad de criterios que la propuesta presentada en sus aspectos técnicos, económicos y legales es correcta, por lo que aconsejan la adjudicación a la empresa CONCAMER por la suma de \$114.505.480,22 que implica un 19,90% por sobre el Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta la variación de los precios de los materiales e insumos en el período que va desde la confección del Presupuesto Oficial en Abril del 2.019 y la apertura de la Licitación (agosto 2.019) y que se verifica un proceso inflacionario agudo;

Que interviene la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, que entiende que el procedimiento llevado a cabo ha transitado dentro del marco Legal correspondiente y se comparte el criterio de la Comisión de Preadjudicación de la adjudicación de la Obra a la firma CONCAMER DE OSCAR RENE CAMERANESI por la suma de \$114.505.480,22 que supera al Presupuesto Oficial en un 19,90%, y que se encuentra justificado el incremento debido a las variaciones sufridas en los precios de los materiales e insumos, por lo que se sugiere el dictado del acto administrativo pertinente, por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que Tribunal de Cuentas a través del dictamen N° 296/19 entiende que analizadas las presentes actuaciones, comparte el informe producido por el Contador Fiscal General de este organismo de control y considera que puede proseguir el trámite hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado mediante dictamen N° 1.844 del 03 de Septiembre de 2.019, entiende que "Analizando las actuaciones colectadas, documentación adjunta, dictámenes precedentes y la intervención de los Organismos técnicos idóneos, esta Fiscalía de Estado no encuentra obstáculos de índole Legal a la prosecución del trámite, dictando el Acto Administrativo pertinente";

Por ello y conforme a las Leyes N° 2.092 y 7.253 y Decreto 157/19;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 24/19 llevada a cabo para la Obra: "AZUD EN CANAL MIQUILO - BREA CORRAL - DEPARTAMENTO SALAVINA" y ADJUDÍCASE la Licitación Pública y

Escrita N° 24/2019 a la Empresa CONCAMER por la suma de \$114.505.480,22 (Pesos Ciento Catorce Millones Quinientos Cinco Mil Cuatrocientos Ocho con Veintidós Centavos) que implica un 19,90% por sobre del Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos a partir del primer replanteo, en base a los considerados vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Autorizar al señor Presidente Interventor de la Administración Provincial de Recursos Hídricos a la suscripción del Contrato correspondiente.

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51 - Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 01, Obra 98, Partida 421, Obras Hidráulicas, en lo que se estima ejecutar en el presente ejercicio. Asimismo se deberá notificar a la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía de lo resuelto en el artículo 1° del presente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2019-1494-E-GDESDE-  
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 6 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte N° 795-01-2019 Contrato de Locación Dr. KARAM Facundo

VISTO: La Solicitud de autorización realizada por Secretaria General de la Gobernación para suscribir contrato de Locación de Servicios con el Dr. Facundo Daniel KARAM DELA CRUZ; y.

CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo precisa los Servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto 3426/2018.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a Secretaría General de la Gobernación, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Dr. Facundo Daniel KARAM DE LA CRUZ, DNI N°36.122.182, cuyo texto modelo pasa a

formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dra. Matilde O'Mill**

**DECRETO-2019-1495-E-GDESDE-  
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 6 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte 4281-58-11 - Cesantía - Docente Ramón Rafael Toloza

VISTO: el Expediente N° 4281 - 58 - 2011 - Asunto N° 7503/2011 y glosado N°111-36-2018, N°1205- 36-2018 y N°1260-36-2018, elevado por el Consejo General de Educación, mediante el cual tramita la situación irregular del Sr. Ramón Rafael Toloza, DNI N°14.857.104, docente del Instituto de Formación Docente N° 5 de la Ciudad de Loreto, por supuesta incompatibilidad de cargos (Ley 6077 de Incompatibilidades), incurriendo en falta grave; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 27/28 se adjunta copia de la Resolución N° 4969 de fecha 05 de Septiembre de 2012, emitida por el Consejo General de Educación, resolviendo Disponer Sumario Administrativo en contra del Sr. Ramón Rafael Toloza DNI N° 14.857.104, del I.F.D. N° 5 de la Ciudad de Loreto y actual Concejal del Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Loreto, a los fines de deslindar responsabilidades por Supuesta Incompatibilidad Horaria, conforme a las disposiciones de la Ley N°6.077 Artículo 3, Ley N° 6829 y Artículo 211 de la Constitución Provincial y su Modificatoria Resolución N° 6006 de fecha 19/10/2012 por Supuesta Incompatibilidad de Cargos, (fs. 34);

Que a fs. 39 el Tribunal de Disciplina del Consejo General de Educación, con fecha 04 de Enero de 2013, da Vista Inicial e informa que el docente Ramón Rafael Toloza, DNI N°14.857.104, No Posee Antecedentes de Sanción Disciplinarias, Ni trámite Sumarial pendiente que lo involucre;

Que a fs. 53 obra Declaración Indagatoria al docente involucrado;

Que a fs. 55/61 se adjunta nota del Sr. Toloza, Ramón y eleva documentación necesaria;

Que a fs. 81 obra Formulación de Capítulo de Cargos, Ratificando a fs. 85; Que con fecha 14 de Abril de 2014, Obra Descargo del Sumariado, con el Patrocinio Legal del Dr. Fabián E. Cárdenas M.P. 2984, a fs. 84;

Que a fs. 86/87 y 88 se adjuntan las

Conclusiones del Sumario e Índice de las Actuaciones;

Que a fs. 92/94 el Tribunal de Disciplina del Consejo de Educación, emite Dictamen de fecha 25 de Agosto de 2014, Determinando que el docente Ramón Rafael Toloza DNIN°14.857.104 del I.F.D. N° 5 de la Ciudad de Loreto ha incurrido en falta grave, probada en el presente Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en el Artículo 2° y 10° de la Ley 6.077 y 29° Inciso 1 de la Ley 2630 Estatuto del Docente. Aplicándole la sanción prevista en el Artículo 28° 2 Inciso "h", de la Ley 2.630 Estatuto del Docente "CESANTIA", en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, del I.F.D. N° 5 de la Ciudad de Loreto;

Que el Tribunal de Disciplina del Consejo General de Educación, efectúa Rectificación a su Dictamen y deja establecido Aplicar al docente la sanción de Cesantía, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, del Instituto de Enseñanza Superior N° 8 "Ángel Capovilla de Reto", en la Ciudad de Santiago del Estero de la Ciudad Capital, a fs. 102;

Que a fs. 106/107, se emitió Resolución N° 89 de fecha 12 de febrero de 2015, producido por la Dirección General de Nivel Superior, formalizando lo aconsejado por el Tribunal de Disciplina y su Ampliatoria Resolución N° 368 de fecha 04/05/2015 (fs. 114), siendo Convalidada en todas sus partes por Resolución N° 4059 de fecha 22 de Junio del 2015, emitida por el Consejo General de Educación, obrante a fs. 120/122;

Que a fs. 146/147 Fiscalía de Estado, emite Dictamen N° 1749 de fecha 27/10/2016, concluyendo que Analizadas las actuaciones, en el sumario instruido se desarrolló conforme a las normas vigentes en la materia, y se encuentran probados los hechos que se investigan, esto es la comprobación de la transgresión dolosa a norma por parte del sumariado, y la efectiva incompatibilidad de cargos;

Que conforme reza la ley de Incompatibilidades en vigencia, la conducta desplegada por el sumariado genera una TRANSGRESIÓN DOLOSA A LA NORMA, considerada Falta Grave y pasible de la sanción disciplinaria descripta en el Estatuto Docente, e impuesta específicamente por la Ley de Incompatibilidad la cual es, Cesantía en todos los cargos u horas cátedras que detenta;

Que por tal debe aplicarse la sanción determinada en la Instrucción, previa modificación del resolutorio que dispone una cesantía parcial, quedando esto Registrado en su Legajo Personal. Dando

continuidad al procedimiento, y la efectiva aplicación de la Sanción Impuesta en los términos expresados en el pertinente control de Legalidad;

Que a fs. 154 obra Resolución N° 1038 de fecha 24 de Agosto de 2017, de la Dirección General de Nivel Superior, formalizando lo Dictaminado por Fiscalía de Estado, modificando los actos administrativos, y Convalidada en todas sus partes por Resolución N° 1923 de fecha 21 de Diciembre del 2017, emitida por el Consejo General de Educación, obrante a fs. 161/162;

Que a fs. 173/174 el Sr. Toloza Ramón Rafael, interpone Recurso de Revocatoria, en contra de la Resolución N° 1038/2017 de la Dirección de Nivel Superior y N°1923/2017, emitida por el Consejo General de Educación;

Que a fs. 192/193 Obra copia de la Resolución N° 250 de fecha 15 de Marzo 2018, producida por el Consejo General de Educación, resolviendo Rechazar el Recurso de Revocatoria y mantener firme lo dispuesto en los actos administrativos atacados;

Que a fs. 207 y 214/215 se adjunta pedido de Reconsideración y Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N°1038/2017, interpuesta por el Sr. Toloza, Ramón;

Que a fs. 338/339 Obra nueva intervención de Fiscalía de Estado, emitiendo Dictamen N° 410 de fecha 28/02/2019, concluyendo: que a la luz del análisis del Recurso Jerárquico impetrado por el docente, no se constató vulneración de derecho alguno, ni uso abusivo de funciones de autoridad que dicto el acto administrativo que se pretende recurrir, ni irregularidades invalidantes en el procedimiento, que hagan pasible de anulación de la Resolución administrativa atacada. Por ello corresponde el Rechazo del Planteo articulado, y el consecuente perfeccionamiento de la sanción impuesta;

Que a fs. 346/347 se adjunta copia de la Resolución Ministerial N° 1025 de fecha 29 de Julio 2019, resolviendo Rechazar el Recurso Jerárquico producido por el Sr. Toloza Ramón en contra de la Resolución N° 1038/2017 de la Dirección de Nivel Superior y mantener firme lo dispuesto en los actos administrativos atacados;

Que las actuaciones se han tramitado de conformidad a la normativa vigente y respetando los derechos que asisten al sumariado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - RECHÁZASE el Recurso Jerárquico, interpuesto por el Sr. Ramón Rafael Toloza, DNI N°14.857.104, en contra de la Resolución N° 1038/2017, emanada de la Dirección de Nivel Superior, que resuelve MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución N° 89/15 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Aplicar al Docente RAMÓN RAFAEL TOLOZA, DNI N°14.857.104, la sanción prevista en el artículo 28.2 inciso "h" de la Ley N° 2630, Estatuto del Docente, "CESANTIA", en todos los cargos y horas cátedras que ostenta y mantener firme el resto de los términos de la Resolución N° 89/2015, atento los considerandos.-

ARTICULO 2°.- HOMOLÓGASE lo dispuesto en Resolución N° 1923 de fecha 21 de Diciembre del 2017, producida por el Consejo General de Educación, la cual Convalida en todas sus partes la Resolución N° 1038/2017 emitida por la Dirección de Nivel Superior, la cual modifica el artículo 2° de la Resolución N° 89/2015, Aplicando al Docente RAMÓN RAFAEL TOLOZA, DNI N°14.857.104, la sanción prevista en el Artículo 28°. 2 inciso "h" CESANTIA de la Ley N°2630 Estatuto del Docente, "en todos los cargos y horas cátedras que ostenta", en un todo y de acuerdo a los considerandos que anteceden.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dra. Mariela Nassif**

#### **DECRETO-2019-1496-E-GDESDE-SSG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 6 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte: 15528-33-19 Adjudicación - Banco de Prótesis, Implante e Insumos Traumatológicos

VISTO: El Expediente N° 15.528 - Código 33 - Año 2.019; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Licitación Pública y Escrita N° 11/2019, autorizada mediante Decreto N° 980 de fecha 19 de Julio de 2019, para proceder a la contratación del Servicio de Provisión y Administración de un Banco de Prótesis, Implante e Insumos Traumatológicos y Cardiológicos, para cubrir las necesidades de pacientes atendidos en Hospitales Públicos de la Provincia, por el monto preventivamente presupuestado de Pesos noventa y tres millones doscientos setenta y dos mil novecientos noventa y ocho con sesenta y ocho centavos (\$ 93.272.998,68);

Que efectuadas las publicaciones de ley,

a fs. 132 Obra Acta de Apertura de las Ofertas Técnica y Económica, resultando como primer y único oferente la firma PRIMA IMPLANTES S.A., quien cumple con los requisitos exigidos en el Pliego, cotiza por la suma total de Pesos noventa y tres millones doscientos setenta y dos mil novecientos noventa y ocho con sesenta y ocho centavos (\$93.272.998,68);

Que a fs. 642 la Comisión resuelve preadjudicar a la firma PRIMA IMPLANTES S.A. el renglón N° 1 a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado en el Pliego, por la suma mencionada en el párrafo precedente;

Que a fs. 644 Asesoría Legal del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, estima que se han cumplido con las formalidades requeridas por la normativa vigente, razón por la cual corresponde el dictado del acto administrativo mediante el cual se apruebe la Licitación;

Que a fs. 650/652 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, manifiesta que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente, Ley N°7.253 y Decreto Reglamentario N°3.429/2018, no existiendo impedimentos para proceder al dictado del acto administrativo que apruebe la Licitación, adjudicando a las firma que sugiere la Comisión de Preadjudicación; que en igual sentido se expresa

Fiscalía de Estado en dictamen N° 1.801; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Licitación Pública y Escrita N° 11/2019, autorizada por Decreto N° 980 de fecha 19 de Julio de 2019, celebrada con el objeto de proceder a la contratación del Servicio de Provisión y Administración de un Banco de Prótesis, Implante e Insumos Traumatológicos y Cardiológicos, para cubrir las necesidades de pacientes atendidos en Hospitales Públicos de la Provincia, conforme Anexo I y II, por doce (12) meses con opción a prórroga por igual período; y Adjudicar el renglón N° 1 a la firma PRIMA IMPLANTES S.A., por la suma total de Pesos noventa y tres millones doscientos setenta y dos mil novecientos noventa y ocho con sesenta y ocho centavos (\$93.272.998,68).

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 252 - Productos químicos, farmacéuticos y medicinales - Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a

quienes corresponda, publicar en el Boletín Oficial y pasar al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2019-1497-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 6 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte N° 11746-33-19 - Adjudicación - Oxígeno Líquido Medicinal - Hosp. T. de Río Hondo

VISTO: El Expediente N° 11.746 - Código 33 - Año 2.019; y,  
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la Licitación Pública y Escrita N° 07/19, autorizada por mediante Decreto N° 741 del 27 de Junio de 2.019, celebrada con el objeto de proceder a la adquisición de doscientos dieciséis mil (216.000) metros cúbicos de Oxígeno Líquido Medicinal, con destino al Hospital Termas de Río Hondo, por la suma total preventivamente presupuestada de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$6.458.400,00);

Que efectuadas las publicaciones de ley, a fs. 94 obra Acta de Apertura de la Oferta Técnica, resultando como primer y único oferente la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., cotiza por la suma total de Pesos seis millones trescientos setenta y dos mil (\$ 6.372.000,00); a fs. 657 Acta de Apertura de Oferta Económica, en la cual la Comisión resuelve declarar admisible la propuesta de la firma mencionada precedentemente; Que a fs. 690 la Comisión resuelve preadjudicar a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. el renglón N° 1 a título de menor precio, única oferta y ajustarse a lo solicitado en el Pliego, por la suma mencionada en el párrafo precedente;

Que a fs. 692 Asesoría Legal del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, estima que se han cumplido con las formalidades requeridas por la normativa vigente, razón por la cual corresponde el dictado

del acto administrativo mediante el cual se apruebe la Licitación;

Que a fs. 698/700 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, manifiesta que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente, Ley N° 7.253 y Decreto Reglamentario N° 3.429/2018, no existiendo impedimentos para proceder al dictado del acto administrativo que apruebe la Licitación, adjudicando a la firma que sugiere la Comisión de Preadjudicación; que en igual sentido se expresa Fiscalía de Estado en dictamen N° 1.775;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Licitación Pública y Escrita N° 07/2019, autorizada por Decreto N° 741 de fecha 27 de Junio de 2019, celebrada con el objeto de proceder a la adquisición de doscientos dieciséis mil (216.000) metros cúbicos de Oxígeno Líquido Medicinal, con destino al Hospital Termas de Río Hondo y Adjudicar el renglón N° 1 a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., por la suma total de Pesos Seis Millones Trescientos Setenta y Dos Mil (\$6.372.000,00).

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 12 - Sprg. 03 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 252 - Productos químicos, farmacéuticos y medicinales - Rentas Generales.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponda, publicar en el Boletín Oficial y pasar al Departamento Contrataciones del Ministerio, a sus efectos.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2019-1498-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 6 de Septiembre de 2019

Referencia: EXPTE N° 4366-147-19 - CONTRATOS DE LOCACION QUE PASAN A CONTRATO DE EMPLEO

PUBLICO

VISTO: El Expediente N° 4366-147/19 de la Secretaría de Trabajo y;

CONSIDERANDO: Que por el presente se toma impulso a las actuaciones administrativas en relación con el pase de los Contratos de Locación de Servicios que al 01/07/2019 hayan cumplido los tres (3) años de antigüedad y que se encuentran en condiciones para pasar a Contratos de Empleo Público.

Que el Contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría de Trabajo de la Provincia o dependencias que se determine como lugar de prestación de Servicios, con un nivel de Categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo Contrato.

Que la Señora Secretaria de Trabajo de la Provincia requiere la Contratación de Servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos.

Que la incorporación de Personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad.

Que la medida resulta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores como así también a sus familias.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE los Contratos de Servicios de Empleo Público celebrados entre la Señora Secretaria de Trabajo de la Provincia de Santiago del Estero y las personas consignadas en el Anexo I, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción 23, Programa y Partida consignados.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Sra. Aida Ruiz**

**DECRETO-2019-1499-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 6 de Septiembre de 2019

Referencia: EXPTE 394-125-2019-MODIFICACION PRESUPUESTARIA-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 394-125-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y  
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Solicita en su Programa 21 - "Construcción, Refacción, Remodelación y Mantenimiento de Edificios del Ministerio", incremento de Crédito presupuestario de la Partida Parcial: 421 - "Trabajos Públicos", financiada con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con Créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo de dicho Programa, lo que responde a la Solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del Crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen Recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;  
 Que lo requerido, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio;  
 Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 394 12519

#### TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	460,000,000.00	460,000,000.00
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>460,000,000.00</b>	<b>460,000,000.00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>460,000,000.00</b>	<b>460,000,000.00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 394 12519

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPRG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
14	21	00	03	52	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	460,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 394-125-2019

#### DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
14	21	00	03	52	10	Proyecto Ejecutivo y Construcción de Unidad Penitenciaria en Colonia Pinto	460.000.000

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**  
**Dr. Ricardo D. Daives**

#### DECRETO-2019-1500-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 6 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte.3125-27-2018  
 Adjudicación - Refacción Escuela N° 56 - Icaño

VISTO: El Expediente N° 3125 - Código 27 - Año 2018 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2986 de fecha 06/11/2018; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la

Ejecución de la Obra:

"MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL EN LA ESCUELA N° 56 'ABSALON ROJAS' - ICAÑO - DPTO. AVELLANEDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 4.972.722,16 y un plazo de Ejecución de 180 días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y N° 2 se realizó el día 21/02/2019, con

la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas; Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y Organismo:

PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa CONSTRU-PROV de Juárez Juan Carlos. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía pasado por Tesorería General de la Provincia otorgado por PARANA S.A. SEGUROS Póliza N° 61.318. Cotiza por

\$5.917.539,37; lo que representa un 19 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 28/02/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la Obra de que se trata a la Empresa CONSTRU-PROV de Juárez Juan Carlos, por la suma \$ 5.917.539,37 (pesos cinco millones novecientos diecisiete mil quinientos treinta y nueve con treinta y siete centavos); lo que representa un 19% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 234 de fecha 14/08/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1731 de fecha 22/08/2019.

Por ello,  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 14/2019 para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL EN LA ESCUELA N° 56 'ABSALON ROJAS' - ICAÑO - DPTO. AVELLANEDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa CONSTRU-PROV de Juárez Juan Carlos, por la suma de \$ 5.917.539,37 (pesos cinco millones novecientos diecisiete mil quinientos treinta y nueve con treinta y siete centavos); lo que representa un 19 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días

corridos.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.09 - A/O 65 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.

ARTICULO 4º: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Daniel Agustín Brué**  
**C.P.N. Atilio Chara**

## S E C C I O N J U D I C I A L

### EDICTO CANCELACION DE CHEQUE

Juzgado Civil y Comercial de 3era. Nominación,: AUTOS: "EXPTE. N° 635.133 - DEL NORTE PRODUCCIONES Y SERVICIOS SRL S/CANCELACION DE CHEQUE". Santiago del Estero, 21 de Mayo de dos mil Diecinueve. (...) Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO; (...) RESUELVE: 1º) Hacer lugar a lo solicitado; y previa extensión de fianza dispuesta por el art. 89 del Decreto Ley 5965/63, declarar la CANCELACION DE CHEQUE de pago diferido N° 56817771, de la Serie B por la suma de \$ 43.000 de fecha 07/01/2018, con vencimiento el día 28/04/2018, perteneciente a la cuenta corriente del Banco HSBC - BANK ARGENTINA S.A. N° 1303-20146/2, SUCURSAL SANTIAGO DEL ESTERO, TITULAR DEL NORTE PRODUCCIONES Y SERVICIOS. PUBLIQUESE esta Resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de Mayor circulación de nuestro medio durante QUINCE DIAS. Notifíquese y agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaría. Fdo. Por. Juez: Dr. María Cecilia Paskevicius, Secretaria: Dra. Marilyn Mues. Secretaría, 21 de Agosto de 2019. Dra. MONICA P. ABATE de CASTILLO SOLA - Secretaría 2da. N° 2796 - e. 30 agosto - v. 19 sept. - p. 190 - \$ 1.350.

### EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 3ra. Nom. en autos: "TOLOSA, ANISETO DE ROSARIO Y JIMENEZ FERMINA ANTONIA S/SUCESION". EXPTE.

N°658565. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante para que en el término de 30 días posteriores a la última publicación comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Local.

Secretaría, 06 de Septiembre de 2019.  
Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Procesos  
N° 3012 - e. 16 sept. - v. 18 sept. - p. 75 - \$ 135.

### EDICTO SUCESION

FUERO CIVIL - COLEGIO 1 - SECRETARIA DE TRANSICION AUTOS: EXPTE. 637281. CHAPA DULCIDIO AMILCAR S/SUCESION AB-INTESTATO". Estando acreditado el fallecimiento del causante con el Acta de Defunción de fs. 4, DECLARASE ABIERTO el Juicio SUCESORIO de DULCIDIO AMILCAR CHAPA o DULCIDIO AMILCAR CHAPA. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley; y sus efectos publíquese edictos por dos veces en Boletín Oficial y una vez en Diario local. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Notifíquese personalmente o por cédula a los herederos denunciados. Fdo. por: Juez DR. MURATORE ANDRES H., Secretaria DRA. ABATE, MONICA PATRICIA. Santiago del Estero, 09 de Septiembre de 2019.  
Dra. MONICA P. ABATE de

CASTILLO SOLA - Secretaría 2da.  
N° 3004 - e. 16 sept. - v. 17 sept. - p. 120. - \$ 120.

### EDICTO QUIEBRA

En EXPTE. Nro: 327474 en AUTOS: COMAFI FIDUCIARIO FINANCIERO S.A. contra SANFER S.R.L, sobre QUIEBRA, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Santiago del Estero, doce de Septiembre de dos mil Diecinueve.-Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 31 de Octubre de 2019, el plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico el pedido de verificación de sus créditos.- 2) Fijar el día 20 de Diciembre 2019. como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de los Créditos.- 3º) Hacer saber a la sindicatura que dentro del término de TREINTA (30) DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la presentación del informe individual, deberá presentar el informe general a que alude el artículo 39 de la Ley 24522 (art. 200, 6to. párr., L.C.Q.).- 4º) Hacer saber a la sindicatura que dentro del término de TREINTA (30) DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la presentación del informe individual, deberá presentar el informe general a que alude el artículo 39 de la Ley 24522 (art. 200, 6to. párr., L.C.Q.).- 5º) Ordenar la publicación de edictos en la forma prescrita por el art. 89 de la Ley de Concursos y debiendo contener los datos del síndico titular (a fs. 239) y las fechas establecidas en los puntos precedentes- Resérvese el original de la presente por Secretaría, agréguese copia autorizada en autos y hágase saber.- Fdo: Fernando Drube -Juez. Ante

mí: Manuel S. González Gil a cargo de Secretaría.- Es copia fiel, doy fe.-  
Sindicó Titular: C.P.N Mariela Cristina Rodríguez con domicilio en calle Soler N° 68 Barrio Belgrano, Ciudad Capital, Pcia. Santiago del Estero. Horarios de atención: de Lunes a Viernes de 15 a 18 hs.

La presente publicación se realiza sin necesidad de previo pago, en atención a lo prescrito por el art. 89 de la Ley 24.522.-

Santiago del Estero, 12 de Septiembre de dos mil Diecinueve.-

FERNANDO DRUBE - Juez

N° 3003 - e. 16 sep. - v. 20 sep. - Sin Cargo.-

### EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil de la Ciudad de La Banda, Dra. Roxana del Valle VERA, en auto: RUIZ, Liliana del Valle contra DIAZ, Juan Bautista y/u OTROS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL "Expte. N° 127.381 año 2017, se ha dictado la siguiente resolución" La Banda, 15 de Mayo de 2019-RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que la "ACTORA Liliana del Valle RUIZ, ha adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en calle La Rioja S/N°, esquina calle Pública, Ciudad de Forres- inmueble designado como fracción de terreno parte del lote 5

"F" distrito San Roque Dpto. Robles. Antecedentes catastrales: Padrón N° 22-0-14432. Ubicación San Roque-lote 5 "F" Dpto, Robles, inscripción en el RGPI. N° 84, Folio 50 Año 1965. Propietario Díaz, Juan Bautista. Superficie 0 HAS.30 As. Antecedentes de dominio: Inscripción en el R.G.P.I. N° 84 F°50 Año 1965: una fracción de terreno, parte integrante de otra de mayor superficie, la que a su vez es parte de la propiedad denominada San Roque, Dpto., Robles, a nombre Juan Bautista Díaz, constante la fracción que se transfiere de 30,00 mts. en cada uno de los lados Norte y Sud, por 100 mts. En cada uno de los lados del Este y Oeste, la fracción que se transfiere se ubica en la parte Oeste de la fracción de que es parte y tiene los linderos reales siguientes: Al Norte, Lorenzo Elías, al Sud, calle Pública, camino nacional; al Este con resto de la fracción de que es parte de propiedad de la vendedora; y al Oeste con Kruger. El inmueble a usucapir esta encerrado en el polígono A-B-C-D-A- con una superficie total de 1.435,22 mts.2 y tiene las siguientes medidas y linderos: Línea A-B- NO mide 21,84 metros, y linda con Lorenzo Elías calle Pública de por medio: línea B- C-, (NE) mide 84,54 mts., y linda con resto de terreno del lote 5 F: Línea C,D, (SE.) mide 12,26 metros, y linda con calle La

Rioja (tierra) y cerrando el polígono Línea D-A- (SO) mide 84.17 mts, y linda Angel Martín Martucci, calle Pública de (tierra). 2°) A sus efectos del art. 1905 (y 1900 del C.C. y C.) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VIII del Considerando. 3°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia. 4°) Diferir la regulación de honorario profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art.47 Ley 21.839). 5°) Ordenar la inscripción de dominio el bien inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. 6°) Notificar la presente mediante Edictos en la forma y por el término de Ley y a la Defensora Oficial en su Público Despacho. Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaría. Fdo. Dra. Roxana del Valle VERA. Juez. Ante mí: María Silvia Grand de Fares. Secretaria. Es copia fiel de su original, doy fe. Dra. María Silvia Grand de Fares. Secretaria. Secretaria, 10 de Junio de 2019.-  
Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria  
N° 3010 - e. 16 sep. v. 17 sep. - p. 450 - \$ 495.-

## S E C C I O N A V I S O S V A R I O S

### SOCIEDAD EMPRESARIA TERMEÑA NEGOCIOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Asamblea de Accionistas - Convocatoria  
Se Convoca a los Sres. Accionistas de "SOCIEDAD EMPRESARIA TERMEÑA NEGOCIOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA". A la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30/09/2019 a las 18 hs., Convocando simultáneamente en Segunda Convocatoria para las 19 hs., en el Domicilio de Calle Pedro León Gallo N° 62 Esq. Fleming, Termas de Río Hondo, Santiago del Estero.

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Cambio de Directorio por Fallecimiento.
- 2) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

ANA CAROLINA LAKOVIC  
MARTINEZ - C.P.N.

N° 2947 - e. 11 sept. - v. 17 sept. - p. 75 - \$ 180.

### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE RECREACION Y TURISMO "TRADICION"

Santiago del Estero

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados de Recreación y Turismo "Tradición", comunica a sus Socios, que la Asamblea General Ordinaria, se realizará el día 26/09/2019 a las 17.00 hs, con treinta minutos de tolerancia, en su Sede de Patrocinia Díaz N° 650, del Barrio Tradición, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- \* 1- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
  - \* 2- Designación de dos Socios para refrendar el Acta.
  - \* 3- Renovación de Comisión Directiva.
- ZULEMA E. COSTAS - Presidente  
AMELIA A. SANCHEZ - Secretaria  
N° 2984 - e. 13 sept - v. 17 sept - p. 80 - \$ 135

### AMAUPCN ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS DE LA UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION

Santiago del Estero

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Honorable Comisión Directiva de la ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS DE LA UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (AMAUPCN). CONVOCA a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo en el Complejo Polideportivo de UPCN ubicado en Avda. Costanera Norte S/N° de esta Ciudad, el próximo día 26 de Octubre de 2019, a las 14.00 horas, a efectos del tratamiento del siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 (dos) socios para la firma del acta.-
- 2.- Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio. Económico N° 24 cerrado el

31/07/2019.-

3.-Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Inventarios y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 24 cerrado el 31/07/2019.

4.-Proyecto de Distribución de Excedentes por el ejercicio Económico N° 24 cerrado el 31/07/2019.-

5.-Consideración del aumento de cuota social.-

6.- Renovación total de la Honorable Comisión Directiva por el vencimiento de sus mandatos.- Elección de un (1) Presidente; Un (1) Tesorero; Un (1) Secretario; Tres (3) Vocales Titulares; Dos (2) Vocales Suplentes.

7.- Renovación total de la Junta Fiscalizadora.- Elección de Tres (3) Miembros Titulares y Tres (3) Miembros Suplentes.-

FRANKLIN SAUL JUAREZ - Presidente

JULIA ANTONIA COMAN - Secretaria

NOTA: En defecto de la primera Convocatoria que se llevará a cabo con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, la Asamblea sesionará válidamente 30' (treinta minutos) más tarde, con los asociados presentes.

N° 2992 - e. 13 sept - v. 17 sept - p. 200 - \$ 285

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**  
**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS**  
**SECRETARIA DE ECONOMIA:**  
**DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES**  
**LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 133/19**  
**APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 1078 "P" DE FECHA 20-08-2019**  
**EXPEDIENTE N° 410-5-2019**

**OBJETO:** 1)- 200 m3 Piedra Binder-Puesto en Obrador Municipal, Sito en Calle Rioja y 12 de Octubre.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 220.000 (Pesos: Doscientos Veinte Mil con 00/100.)

**PLAZO DE ENTREGA:** 10 Días.

**DESTINO:** Construcción de Caminerías-Parque Aguirre. Dpto. Obras de

Arquitectura-Dirección de Obras Públicas.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 250,00.- (Pesos: Doscientos Cincuenta con 00/100).

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 27-09-19, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738

**FECHA DE APERTURA:** 02/10/2.019  
**Hora:** 11:00.

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta.

**CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Santiago del Estero, Avellaneda N°376 Planta Alta.

Santiago del Estero, 12 de Septiembre de 2.019.-

C. P- MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 3001 - e. 13-v.17 sept. - p. 125 - \$ 90.-

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**  
**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS**  
**SECRETARIA DE ECONOMIA:**  
**DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES**  
**LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 131/19**  
**APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 1277 "P" DE FECHA 11 -09-2019**  
**EXPEDIENTE N° 611-34-2019**

**OBJETO:** "PROVISION DE 1)- 500 (QUINIENTOS) LUMINARIA VIAL LED TIPO FLAT X1 DE 120 W; 2)-1.000 (UN MIL) LUMINARIA VIAL LED TIPO FLAT X1 DE 150 W".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 55.039.000,00 (Pesos: Cincuenta y Cinco Millones Treinta y Nueve Mil con 00/100.)

**PLAZO DE ENTRGA:** Inmediato.

**DESTINO:** Reconversión en diferentes Barrios de la Ciudad Capital.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 55.100,00.- (Pesos: Cincuenta y Cinco Mil Cien con 00/100).

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 26-09-19, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad,

Tel. 0385-421973.

**FECHA DE APERTURA:** 01/10/2.019  
**Hora:** 11:00

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

**CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta.

Santiago del Estero, 12 de Septiembre de 2.019.-

C. P- MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales N° 3000 - e. 13 sep. - v. 17 sep. - p. 125 - \$ 90.-

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**  
**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS**  
**SECRETARIA DE ECONOMIA:**  
**DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES**  
**LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 132/19**  
**APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 662 "P" DE FECHA 11-06-2019**  
**EXPEDIENTE N° 476-4-2019**

**O B R A :** "REFACCION Y AMPLIACION JARDIN DE INFANTES N° 10 LAS ARDILLITAS (PROYECTO Y EJECUCION DE INSTALACION SANITARIA Y ELECTRICA)".

**UBICACION:** Calle 102 entre calle 10 y calle 11, Barrio Borges.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.507.732,38 (Pesos: Un Millón Quinientos Siete Mil Setecientos Treinta y Dos con 38/100.)

**PLAZO DE LA OBRA:** (90) Noventa días.

**DESTINO:** Jardín de Infantes N° 10. Las Ardillitas.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos con 00/100).

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738.

**FECHA DE APERTURA:** 02/10/2.019  
**Hora:** 09:00

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

**CONSULTAS:** Dirección de Planeamiento de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N° 481, P.A.

Santiago del Estero, 12 de Septiembre de 2.019.-

C. P- MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de

Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales  
N° 2999 - e. 13 sep. - v. 17 sep. - p. 125  
- \$ 90.-

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL  
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE ECONOMIA:  
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES  
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 136/19 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 1213 "P" DE FECHA 03-09-2019 EXPEDIENTE N° 2010-23-2019**

**OBJETO:** "ALQUILER DE 1 (UNA) CAMIONETA DOBLE CABINA TIPO PICK UP CON LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA CIRCULAR Y ELEMENTOS DE AUXILIO PARA EL TRASLADO DE PERSONAL POR EL TERMINO DE 12 (DOCE) MESES SIN CHOFER Y CON COMBUSTIBLE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$171.540,00 (Pesos: Ciento Setenta y Un Mil Quinientos Cuarenta con 00/100.)  
**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.  
**DESTINO:** Dirección De Calidad De Vida.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 250,00.- (Pesos: Doscientos Cincuenta 00/100).  
**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 01-10-19, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738.

**FECHA DE APERTURA:** 04/10/2.019  
**Hora:** 09:30

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-  
**CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta. Santiago del Estero, 13 de Septiembre de 2.019.-

C.P- MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N° 3009 - e. 16 sep. - v. 18 sep. - p. 110 - \$ 90.-

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL  
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE ECONOMIA:  
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES**

**LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 135/19 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 1090 "P" DE FECHA 21-08-2019 EXPEDIENTE N° 1050-32-2019, OBJETO:** "PROVISION DE 1)- 200 (DOSCIENTOS) BANCOS PREMOLDEADOS CON RESPALDO DE CAÑOS DE ACERO INOXIDABLE DE 3".- 2)- 30 (TREINTA) BEBEDEROS PREMOLDEADOS SIN GRIFERIA".  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$2.553.100.00 (Pesos: Dos Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Cien con 00/100.)

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.  
**DESTINO:** Departamento Plazas - Dirección de Parques y Paseos.-  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 2.560,00.- (Pesos: Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100).

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 30-09-19, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738.

**FECHA DE APERTURA:** 03/10/2.019  
**Hora:** 11:00

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-  
**CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta. Santiago del Estero, 13 de Septiembre de 2.019.-

C.P- MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N° 3008 - e. 16 sep. - v. 18 sep. - p. 110 - \$ 90.-

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL  
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE ECONOMIA:  
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES  
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 134/19 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 746 "P" DE FECHA 11-07-2019 EXPEDIENTE N° 639-4-2019**

**OBRA:** REFACCION JARDIN MUNICIPAL N°15.

**UBICACION:** Calle General Paz y Avenida Francisco Viano B° 8 de Abril.  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$1.308.714,77 (Pesos: Un Millón Trescientos Ocho Mil Setecientos Catorce con 77/100.)

**PLAZO DE OBRA:** (30) Treinta Días

corridos.

**DESTINO:** Jardín Municipal N° 15.  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1300,00.- (Pesos: Mil Trescientos con 00/100).

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día hábil anterior a la apertura de la licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738.

**FECHA DE APERTURA:** 03/10/2.019  
**Hora:** 09:00.

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta.

**CONSULTAS:** Sub-Dirección de Arquitectura y Diseño de la Municipalidad de Santiago del Estero sito en calle Libertad N° 481 P.A. Santiago del Estero, 13 de Septiembre de 2.019.-

C.P- MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N° 3007 - e. 16 sep. - v. 18 sep. - p. 110 - \$ 90.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita N°29/2.019**

**(Autorizada por Decreto N°DECTO-2019-1518-E-GDESDE-SGG)**

**Obra:** "ILUMINACION DEL CAMINO PROVINCIAL DE EMPALME ENTRE LA RUTA NACIONAL N°9 KM 1126,7 Y RUTA PROVINCIAL N° 29 - 2.200M EN LA LOCALIDAD DE MACO".

**Ubicación:** DPTO. CAPITAL.

**Presupuesto Oficial:** \$ 11.229.550,00 (Pesos Once Millones Doscientos Veintinueve Mil Quinientos Cincuenta).

**Fecha de Apertura:** 01 de Octubre de 2.019 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-

**Lugar:** Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

**Plazo de Ejecución:** 180 (Ciento Ochoenta) días corridos.

**Precio del Pliego:** \$ 11.229,00 (Pesos Once Mil Doscientos Veintinueve).-  
**Venta de Pliegos:** Hasta el 23 de Septiembre de 2.019.-

**Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual:** 23 de Septiembre de 2.019.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N°496 de ésta Ciudad.

Santiago del Estero, 13 de Septiembre de 2019.-  
Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente  
- C.P.V.  
e. 16 sep. - v. 17 sep.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
CONSEJO PROVINCIAL DE  
VIALIDAD.**

**Licitación Pública y Escrita  
N°30/2.019**

**(Autorizada por Decreto  
N°DECTO-2019-1588-E-GDESDE-  
SGG)**

**Obra:** "LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO SALADILLO DEL ROSARIO - PROTECCION DE ALCANTARILLAS Y RECALCE DE PUENTE EN LA RUTA PROVINCIAL N° 92 - TRAMO COLONIA DORA - LOS TELARES".

**Ubicación:** DPTO. SALAVINA

**Presupuesto Oficial:** \$ 60.108.013,00 (Pesos Sesenta Millones Ciento Ocho Mil Trece).

**Fecha de Apertura:** 01 de Octubre de 2.019 a horas 10:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-

**Lugar:** Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.-

**Plazo de Ejecución:** 420 (Cuatrocientos Veinte) días corridos. Precio del Pliego: \$ 60.108,00 (Pesos Sesenta Mil Ciento Ocho).-

**Venta de Pliegos:** Hasta el 23 de Septiembre de 2.019.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de **Contratación Anual:** 23 de Septiembre de 2.019.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N°496 de ésta Ciudad.-

Santiago del Estero, 13 de Septiembre de 2019.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente  
- C.P.V.

e. 16 sep. - v. 17 sep.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DEL AGUA Y  
MEDIO AMBIENTE  
UNIDAD EJECUTORA DEL  
SERVICIO DE RIEGO DEL RIO  
DULCE**

**LLAMADO A LICITACION  
PUBLICA Y ESCRITA N° 06/2019**

**OBRA:** "REVESTIMIENTO DE 200 METROS DEL CANAL TERCARIO T3 A Y CONSTRUCCION DE PUENTE CON TUBOS, CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON EN PROG. KM 16,239 DEL CANAL SECUNDARIO SIMBOLAR".

**AUTORIZADA POR:**

DECRETO-2019-1513-E-GDESDE-SGG DE FECHA 06-09-2019.

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

\$ 3.165.984,82- (PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO C/82/100).

**FECHA DE APERTURA:** 01 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 10:30 HORAS O EL SUBSIGUIENTE DIA HABIL SI AQUEL RESULTARA FERIADO, A LA MISMA HORA.

**LUGAR:** UNIDAD EJECUTORA DEL SERVICIO DE RIEGO DEL RIO DULCE AVENIDA ROCA SUR N°24-CIUDAD SANTIAGO DEL ESTERO

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 3.170,00.- (TRES MIL CIENTO SETENTA C/00/100).

**VENTA DE PLIEGO:** HASTA EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE.

Ing. JESUS A. IBÁÑEZ - Intendente de Riego

e. 16 sep. - v. 17 sep.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE  
ARQUITECTURA**

**LICITACION PUBLICA N° 89/2019  
Expediente N° 923/27/2019**

**OBJETO:** Obra "CONSTRUCCION JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL -JARDIN N° 818 ANEXO ESCUELA N° 1158-UBICACION VACA MUERTA DPTO. BANDA

**AUTORIZADA POR:** Decreto N°DECTO-2019-1486-E-GDESDE-SGG de fecha 05/09/19.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$3.770.842,06 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS;

**FECHA DE APERTURA:** 30 de Septiembre de 2019 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 9:30 HS. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 3.800,00 (Pesos: tres mil ochocientos c/0/100 ctvs.)

**PLAZO DE ENTREGA:** 120 (ciento veinte) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de

Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura  
e. 16 sept - v. 17 sept

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE  
ARQUITECTURA LICITACION  
PUBLICA N° 90/2019**

**Expediente N°1731/27/2019**

**OBJETO:** Obra "CONSTRUCCION DE 3 AULAS Y GRUPO SANITARIO PARA EL AGRUPAMIENTO 86034 CON SEDE EN LA ESCUELA N° 525 UBICACION LA PUERTA DPTO. CAPITAL".

**AUTORIZADA POR:** Decreto N°DECTO-2019-1483-E-GDESDE-SGG de fecha 05/09/19.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$7.287.885,05 (PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS).

**FECHA DE APERTURA:** 30 de Septiembre de 2019 - Horas 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 8:30 hs (Horas: Ocho y Treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 7.300,00 (Pesos: Siete mil trescientos c/0/100 ctvs.)

**PLAZO DE ENTREGA:** 120 (ciento veinte) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura  
e. 16 sept - v. 17 sept

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE  
ARQUITECTURA**

**LICITACION PUBLICA N° 91/2019  
Expediente N°2740/27/2018**

**OBJETO:** Obra "CONSTRUCCION DE GRUPO SANITARIO, PATIO CUBIERTO Y ARREGLO EN GENERAL DE LA ESCUELA N° 25 -DIONISIO MAGUNA.- UBICACION: ARDILES DPTO. BANDA".

**AUTORIZADA POR:** Decreto N°DECTO-2019-1502-E-GDESDE-SGG de fecha 06/09/19.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$5.215.905,93 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS).

**FECHA DE APERTURA:** 01 de Octubre de 2019 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55-1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 5.300,00 (Pesos: Cinco mil trescientos c/0/100 ctvs.)

**PLAZO DE ENTREGA:** 180 (ciento ochenta) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura  
e. 16 sept - v. 17 sept

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

**LICITACION PUBLICA N° 92/2019**

**Expediente N°3093/27/2018**

**OBJETO:** Obra "AMPLIACION DE

DIRECCION, COCINA, SANITARIO Y SUM EN EL JARDIN DE INFANTES N°113 -APRENDIENDO A VOLAR.- UBICACION: MALBRAN DPTO. AGUIRRE".

**AUTORIZADA POR:** Decreto N°DECTO-2019-1576-E-GDESDE-SGG de fecha 09/09/19.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$4.650.873,26 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON VENTISEIS CENTAVOS).

**FECHA DE APERTURA:** 01 de octubre de 2019 - Horas 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 8:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 4.700,00 (Pesos: cuatro mil setecientos c/0/100 ctvs.)

**PLAZO DE ENTREGA:** 150 (ciento cincuenta) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura  
e. 16 sept - v. 17 sept

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y**

**SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA LICITACION PUBLICA N° 93/2019 Expediente N°1900/27/2018**

**OBJETO:** Obra "CONSTRUCCION DE AULAS Y CUBIERTA METALICA DE ESC N° 163

**UBICACION:** LOC. ESTACION ATAMISQUI DPTO. ATAMISQUI".

**AUTORIZADA POR:** Decreto N°DECTO-2019-1508-E-GDESDE-SGG de fecha 06/09/19.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$10.865.368,02 (PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS).

**FECHA DE APERTURA:** 30 de Septiembre de 2019 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 10.900,00 (Pesos: diez mil novecientos c/0/100 ctvs.)

**PLAZO DE ENTREGA:** 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital del Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura

e. 16 sept - v. 17 sept

## JUSTICIA DE PAZ LETRADA

### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

#### EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de 4° Nominación, en autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 663805 - AÑO 2019 - AUTOS: ACUÑA MARIO EDUARDO s/SUCESION". Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán

TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Jueza DRA. PONCE DE MERINO, M., Secretario/a DRA. CERUTI,

ALICIA MARIA.

Santiago del Estero, 03 de Septiembre de 2019.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 2987 - e. 13 sept. - v. 17 sept. - p. 100 - \$ 150.

## SECCION AVISOS DE HOY

### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

#### EDICTO SUCESION

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PRIMERA NOMINACION, en autos: Expte. Nro.: 589477. PAZ MARTA GRACIELA contra sobre SUCESION. Cita y emplaza a herederos y acreedores

de la causante PAZ MARTA GRACIELA, a fin de que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. por: Juez Dr. SCARANO ALEJANDRO, Secretario/a LUDUEÑA

MARIELA TERESA.

Secretaría, 13 de Septiembre de 2019.

Dra. MARIELA T. DE LUDUEÑA - Secretaria

N° 3018 - e. 17 sept. - v. 17 sept. - p. 60 - \$ 90.

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA****EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de 4° Nom. Autos: "665.958. NOGUERA ALICIA R A Q U E L s / S U C E S I O N AB-INTESTATO". Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacerlos valer en el término de 30 días posteriores a la última publicación. Juez Dra. Ponce de Merino M., Secretaria Dra. Ceruti Alicia. Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria N° 3016 - e. 17 sept. - v. 19 sept. - p. 50 - \$ 100.

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA****EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de 3° Nom. Autos: "650.368. PAEZ ELENA s/SUCESION AB-INTESTATO". Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacerlos valer en el término de 30 días posteriores a la última publicación. Juez Dr. Rómulo Scarano, Secretaria Dra. Adela Jorge. Secretaría, 26 de Junio de 2019. Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria N° 3028 - e. 17 sept. - v. 17 sept. - p. 50 - \$ 75.

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA****EDICTO SUCESION**

El Sr. JUEZ JUZGADO DE PAZ DE 4° NOM, de Santiago del Estero. Dr. PONCE DE MERINO M. Secretaría a cargo de la Dra. CERUTI ALICIA MARIA. En autos AUTALAN DANIEL ANTONIO Y MARIN MIRTA S/ SUCESION AB- INTESTATO" (EXPTE. N° 657.190)". CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los causantes, Sr. AUTALAN DANIEL ANTONIO y la Sra. MARIN MIRTA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaría, 27 de Agosto de 2019. Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria N° 3015 - e. 17 sept - v. 19 sept - p. 70 - \$ 150

**CLUB ATLETICO DEFENSORES UNIDOS**

**Loc. María Elena - Dpto. Banda - Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

El Club Atlético Defensores Unidos. Llama a sus Socios a la Asamblea

General Extraordinaria, para el día 30/09/2019, a las 16 Hs. con media hora de tolerancia, en su Sede Social, de la Localidad de María Elena, Dpto. Banda, a tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura de Memoria y Balance y/o aprobación de la misma, Gestión 2018.
- 2) Elección de 2 (Dos) Socios Asambleístas para firmar al pie del Acta. JOSE RAUL MANSILLA - Presidente N° 3020 - e. 17 sept. - v. 17 sept. - p. 50 - \$ 75.

**ASOCIACION DE JOVENES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES "CAMINEMOS JUNTOS"**

**Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

Convóquese a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27/09/2019 a las 18:00 horas, con 30 minutos de tolerancia, en Mza C Lote 20 del Barrio Los Flores, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.-
- 2) Aprobación de Memoria y Balance Ejercicio año 2017 y 2018.-
- 3) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.-

**Cronograma Electoral**

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.- Cuota Social

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Septiembre, la cual se cobrará en el domicilio fijado para la Asamblea hasta las 18:00 hs del día 26 de Septiembre.-

**Padrón de Asociados**

-El padrón de socios será exhibido desde el día 20 a las 10:00 hs en, Mza C Lote 20 del Barrio Los Flores. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 27 a las 14:00 hs., las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 27 a las 17:00 hs.-

**Lista de Candidatos**

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización, hasta el día 24 de Septiembre a las 18:00 hs.-

-La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 25 a las 18:00 hs, las

que deberán subsanarse hasta el día 27 a las 13:00 hs.-

-Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

**Comicios**

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

-El comicio cerrará a las 21:00 hs.-

ADOLFO A. AZZETTI - Presidente N° 3021 - e. 17 sep. - v. 18 sep. - p. 200 - \$ 225.-

**ASOCIACION SANTIAGUEÑA DE ATENCION A LA MULTIPLE DISCAPACIDAD "CARITAS ALEGRES"**

**Forres- Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Septiembre a las 8:00 horas con 30 minutos de tolerancia en calle José Hernández S/N° para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA (Orientativo)

- 1) Consideración de Memoria y Balance Ejercicio Año 2.018.
- 2) Elección de Autoridades.
- 3) Designación de (2) asociados para refrendar el acta.

**Cronograma Electoral:(Orientativo)**

Los términos previstos en el presente son de caracteres perentorios e improrrogables.-

**Cuota Social**

- Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de.....0.....la cual se cobrará en la Sede Social hasta las.....0.....hs. del día.....0.....-

**Padrón de Asociados**

- El Padrón de Socios será exhibido desde el día 10 hasta el 27 de Septiembre desde las 8.00 hs. En José Hernández S/N°.

Podrán plantearse objeciones el mismo día 26 de Septiembre de 2.019 hasta las 12 hs.; las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 26 de Septiembre de 2.019 a las 8.00 hs.

**Lista de Candidatos**

- Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 26 de Septiembre de 2.019 a las 11 hs.

- La C.D. notificará observaciones a los representantes de la Lista hasta el día 26 de Septiembre de 2019 a las 12 hs.-

- Se deberá asignar una denominación de las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicio.

Comicios

- La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

El comicio cerrará a las 10 hs.-

Forres, 30 de Agosto de 2019

ROXANA ESTER ARIAS - Presidente  
MARIA ARGENTINA SILVA -  
Secretaria

ANALIA DEL VALLE SAYAGO -  
Tesorera

N° 3019 - 17 sep. - v. 18 sep. - p. 200 -  
\$ 225.-

#### "BIBLIOTECA POPULAR CARLOS PELLEGRINI"

#### Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día Miércoles 25 de Septiembre de 2019 a las 18:00 horas, con 30 Minutos de tolerancia, en la Sede Social sito en calle Pellegrini 540 de la Ciudad de La Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Socios para firmar el Acta.

2) Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.

3) Lectura y consideración de Estados Contables vencidos.

4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.-

Cuota Social

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Agosto 2019, la cual de cobrará en la Sede Social hasta las 18:00 horas del día 17/09/19.

Padrón de Asociados

El Padrón de Socios será exhibido desde el día 18/09/19 a las 18:00 horas en la Sede de la institución. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 19/09/19 a las 18:00 horas, las que serán

resueltas por la C.N. hasta el día 20/09/19 a las 18:00 horas.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.N. para su oficialización hasta el día 20/09/2019 a las 18:00 horas.

La C.N. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 21/09/19 a las 18:00 horas, las que deberán subsanarse hasta el día 23/09/19 a las 18:00 horas.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicios.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 20:00 horas.-

Comisión Normalizadora

La Banda, 11 de Septiembre de 2019.-

CLAUDIA ALEJANDRA ORTIZ -  
LILIAN ELIZABETH SAUSALIMA -  
LUCRECIA CAROLINA AVILA -

N° 3022 - e. 17 sep. - v. 17 sep. -  
S/Cargo.-

#### ASOCIACION PRO-FOMENTO Y CULTURA BIBLIOTECA POPULAR MARTIN MIGUEL DE GÜEMES

Santiago del Estero

#### Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La Asociación Pro-Fomento y Cultura Biblioteca Popular Martín Miguel de Güemes. Convoca a Asamblea Ordinaria para el día Viernes 27 del corriente mes a las 19 horas, en el local de la Institución, sito en Avenida Colón Sud N° 185, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y Aprobación de los Balances 2017-2018 y 2018-2019.

2- Elección de Comisión Directiva.

3- Designación de 2 (dos) Asocios para firmar el Acta.

CRONOGRAMA ELECTORAL

De las elecciones: Art. N°68 del Estatuto:

"La elección de las autoridades de la Biblioteca se hará por Voto Secreto y de las siguientes formas; socios que se presentaren en condiciones de elegir y ser elegidos de acuerdo a una planilla confeccionada por la Secretaría y revisada por Tesorería. Para ser

candidatos y votar los socios activos deberán tener una antigüedad de 6 meses ininterrumpidos, y no adeudar cuota social (Art. 20. Inc.d).

Padrón de Socios: Se exhibirá desde el 16-09-19 al 17-09-19. Junta Electoral: Integrada por los socios y el Presidente. Recepción de Listas: hasta el Viernes 20-09-19 hasta las 18 horas.

Las objeciones se recibirán hasta el Martes 24-09-19 para su oficialización y participación en el acto eleccionario. Las listas deben tener una denominación y designar apoderados.

En caso de presentarse una sola lista, la misma será proclamada electa por la Asamblea, tomando posesión de sus cargos en forma inmediata.

Santiago del Estero, 13 de Septiembre de 2019.

OBDULIO RENE GUERRIERO -  
Presidente

N° 3023 - e. 17 sep. - v. 17 sep. -p. 200 -  
\$ 225.-

#### MUTUAL 11 DE SEPTIEMBRE "DOCENTES UNIDOS"

#### Convocatoria a Asamblea Ordinaria

El Consejo Directivo de La Asociación Mutual 11 de Septiembre Docentes Unidos. Convoca a los Señores Asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 12 del mes de Octubre del año 2019, a las 09:30 horas, en el domicilio de calle Sarmiento N° 93, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°. Designación de dos (2) Asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.

2°. Consideración de Memoria Inventario y Balance General 2018, Cuentas de Gastos y Recursos, Proyecto de Distribución de excedentes e informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico 2018.

3°. Modificar el monto de la Cuota Social.

QUORUM: Art.21 Ley 20.321.La Asamblea sesionara validamente 30 minutos después de la hora fijada en la Convocatoria con los asociados presentes.

FEDERICO AGUSTIN RAMIREZ -  
Presidente

CRISTINA DEL VALLE ABDO -  
Secretaria

N°3024-e.17sep.-v.18sep.-p.120-\$ 120.-

**COMISION CIVIL DE FOMENTO  
COMUNAL "LA FE"**

**Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

La COMISION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL "LA FE", CON PERSONERIA JURIDICA N° 3051. Convoca a Asamblea Ordinaria el día 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 a las 18 hs, para tratar los siguientes temas:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Elección de Autoridades titulares.
- 2) Lectura del Acta.
- 3) Lectura del Memoria y Balance.
- 4) Elección de nuevas Autoridades.

Santiago del Estero, 16 de Septiembre de 2.019.-

PATRICIA MABEL VELIZ - Presidente  
N° 3025 - e. 17 sept - v. 17 sept - p. 70 - \$ 90

**ASOCIACION CIVIL**

**"FERNANDEZ PARA TODOS"**

**Fernández - Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil "Fernández para Todos". Convoca a Asamblea General Ordinaria el próximo 3 de Octubre de 2019 a las 20 horas, en Sede Legal Independencia N° 232 de la Ciudad de Fernández, para tratar los siguientes temas:

**ORDEN DEL DIA**

- 7- Celebración de asamblea fuera de término estatutario
- 8- Lectura y consideraciones del Acta anterior, Memoria anual, Balance general y estado patrimonial y estado resultado de ejercicio 2018.
- 9- Designación de dos Miembros Asambleístas para firmar y refrendar el Acta.

Fernández, 13 de Septiembre de 2019

NILA DANIELA CARRASCO - Presidente

SERGIO LEONARDO WUIGNIER - Tesorero

N° 3017 - e. 17 sept - v. 17 sept - p. 50 - \$ 75

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro y mediante Expte. N° 103519-5, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado

por el Sr. Héctor Gabriel Simón, sobre el inmueble denominado Lote Número Veinte, ubicado en Calle Alvear N° 897 - B° La Curva, de la Ciudad de Frías, Dpto. Choya, afectando parcialmente el dominio inscripto en el R.G.P.I. bajo M.F.R. 09-3453, a nombre de José Epifanio Luna. Padrón Inmobiliario: 08-2-1849. Sup. Tot. Levantamiento = 223,82 m2.

Santiago del Estero, 11 de Septiembre de 2019.

EDGARDO C.J. RAMOS - Ing. Civil  
e. 17 sept. - v. 17 sept.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro y mediante Expte. N° 58119-6, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. Irene Marcela Sequeira, sobre el inmueble denominado "Lote N° 4, Porción b de Manzana XXII", ubicado en Calle Benita de Flores N° 131 - B° Va. Paulina, de la Ciudad de Frías, Dpto. Choya, afectando parcialmente el dominio inscripto en el R.G.P.I. bajo N°35- F° 22 - Choya - Año 1.994, a nombre de Angel Dionisio Paez. Padrón Inmobiliario: 08-2-16232. Sup. Tot. Levantamiento = 621,46 m2.

Santiago del Estero, 11 de Septiembre de 2019.

EDGARDO C.J. RAMOS - Ing. Civil  
e. 17 sept. - v. 17 sept.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro y mediante Expte. N° 103419-1, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. Nancy Verónica Bravo, sobre el inmueble denominado "Lote N° 7 de la Manzana 3", ubicado en Calle Fray M. Esquíú N° 489 - B° Oeste, de la Ciudad de Frías, Dpto. Choya, afectando totalmente el dominio inscripto en el R.G.P.I. bajo N° 94 - F° 43v - Choya - Año 1.936, a nombre del Sr. León Menecier. Padrón Inmobiliario: 08-2-4534. Sup. Tot. Levantamiento =

1250,00 m2.

Santiago del Estero, 11 de Septiembre de 2019.

EDGARDO C.J. RAMOS - Ing. Civil  
e. 17 sept. - v. 17 sept.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N°01-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro y por Expte. 4571-28-19 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Ponce Miguel Humberto.

Departamento Capital.

Dominios: N° 660 F° 1912., Año 1972, T° 73.

Titular: Carlos Alberto López Acosta.

Padrón: 01-01-10621

Estableciendo como punto de arranque el vértice A, al SO y con una superficie 424.125 m2.

Santiago del Estero, 10 de Septiembre de 2019.

DIONISIO HERRERA - Ingeniero Agrimensor

e. 17 sept. - v. 17 sept.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N°01-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, por Expte. 1601-28-19 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por DANIEL ALEJANDRO NAMEN.

Departamento Capital.

Dominios: N° 147 F° 134 vo., Año 1904, T° 05.

Titular: Ramón Lorenzo Gerez y Manuel Gerez.

Padrón: 01-03-0395

Estableciendo como punto de arranque el vértice A, al SE y con una superficie 680.00 m2.

Santiago del Estero, 10 de Septiembre de 2019.

DIONISIO HERRERA - Ingeniero Agrimensor

e. 17 sept. - v. 17 sept.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017,

notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro y mediante Expte. 4729-28-19 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. MIGUEL VICTOR CAMPOS D.N.I. N° 16.569.147, del inmueble denominado FRACCION DE TERRENO PARTE DE "EL MANANTIAL", Departamento RIO HONDO, Provincia de Santiago del Estero. Inscripto en el R.G.P.I. bajo los Protocolos: N° 5 F° 4 vto. Año 1926, N°15 F° 1 vto. Año 1936, N° 1 F° 1 Año 1919 y M.F.P. N°20-001.267. Padrón: 20-1-90017, Superficie Afectada: 0 has 61 as 23.21 cas.

Santiago del Estero, 9 de Septiembre de 2019.

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrimensor e. 17 sept. - v. 17 sept.

#### **EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro y mediante Expte. 4730-28-19 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. JUAN ALFREDO GUEVARA D.N.I. N° 14.311.612, del inmueble denominado FRACCION DE TERRENO PARTE DE "EL MANANTIAL", Departamento RIO HONDO, Provincia de Santiago del Estero. Inscripto en el R.G.P.I. bajo los Protocolos N° 5 F° 4 vto. Año 1926, N°15 F° 1 vto. Año 1936, N° 1 F° 1 Año 1919 y M.F.P. N° 20-001.267. Padrón: 20-1-90017, Superficie Afectada: 2 has 93 as 07.23 cas.

Santiago del Estero, 10 de Septiembre de 2019.

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrimensor e. 17 sept. - v. 17 sept.

#### **EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro y mediante Expte. 4815-28-19 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. PABLO EDUARDO FLORES,

D.N.I. N° 23.006.777, del inmueble denominado FRACCION DE TERRENO PARTE DE CHIRA, Departamento SALAVINA, Provincia de Santiago del Estero. Sin inscripción en el R.G.P.I. Sin Padrón. Superficie Afectada: 1123 has. 77 as 25.95 cas.

Santiago del Estero, 9 de Septiembre de 2019.

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrimensor e. 17 sept. - v. 17 sept.

#### **EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE. N°4891-28-19, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por VERA OLGA AZUCENA, sobre el inmueble denominado "FRACCION DE TERRENO PARTE DE EL SAUCE", ubicado en EL SAUCE; Dpto. Pellegrini, Superficie afectada 3 Has 02 As.- Y conforme a antecedentes de la D-G-C, registra título origen inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en N° 20 F° 17 AÑO 1952, titular registral Antonio García y Juan Carlos Leguina; registra padrón inmobiliario origen 18-0-826.- Punto de arranque el esquinero NO sobre camino vecinal.-

Santiago del Estero, 11 de Septiembre de 2019.-

VICTORIA BUCCI - Ing. Agrim e. 17 sept - v. 17 sept

#### **EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001 -DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE. N°4893-28-19, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por PADILLA YOLANDA OLIVA, sobre el inmueble denominado "FRACCION DE TERRENO PARTE DE EL SAUCE", ubicado en EL SAUCE; Dpto. Pellegrini, Superficie afectada 625,00 M2.- Y conforme a antecedentes de la D-G-C, registra título origen inscripto en el Registro General de la Propiedad

Inmueble en N° 20 F° 17 AÑO 1952, titular registral Antonio García y Juan Carlos Leguina; registra padrón inmobiliario origen 18-0-826.- Punto de arranque el esquinero NO sobre calle.- Santiago del Estero, 11 de Septiembre de 2019.-

VICTORIA BUCCI - Ing. Agrim e. 17 sept - v. 17 sept

#### **EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001 -DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE. N°4892-28-19, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por VERA RAMON ROSA, sobre el inmueble denominado "FRACCION DE TERRENO PARTE DE SOBRANTE DEL SAUCE", ubicado en SOBRANTE DEL SAUCE; Dpto. Pellegrini, Superficie afectada 231,00 M2.- Y conforme a antecedentes de la D-G-C, registra título origen inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en MFR N°18-0490, titular registral Hael José Ignacio y Hael Ignacio Favio; registra padrón inmobiliario origen 18-0-2010.- Punto de arranque el esquinero SE sobre callejón.- Santiago del Estero, 11 de Septiembre de 2019.-

VICTORIA BUCCI - Ing. Agrim e. 17 sept - v. 17 sept

#### **EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección por Expte. N°4699-28-2019 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva. Poseedora: BERTOLANI ROXANA MARIELA

Inmueble: PTE. DE LA FRACC. "A" DE "LAS MERCEDES"

Ubicación: BELLA VISTA

Departamento: BANDA

Antecedentes Catastrales

Dominio: N° 61 - F° 29 - AÑO: 1933- DPTO. BANDA

Titular: CONRADO CHRISTEN

Padrón: 06-01-0414

Antecedente Gráfico Consultado: PLANO N°1881 - LEG. 05

Superficie a Afectar: 1432,00 m2  
 El punto de arranque establecido será el Noroeste  
 Santiago del Estero, 11 de Septiembre de 2.019.-  
 HUGO DIEGO M. HEREDIA- Ing. Agrim  
 e. 17 sept - v. 17 sept

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección por Expte. N°12019-4 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedora: CONCHILLO, NATALIA BEATRIZ

Inmueble: PTE. DEL LOTE 11 - MZA. "J"

Ubicación: CIUDAD CAPITAL  
 CALLE RODRIGUEZ N° 1151 - B°PRIMERA JUNTA

Departamento: CAPITAL

Antecedentes Catastrales

Dominio: N° 781 (723) - F° 702 -AÑO: 1953- DPTO. CAPITAL

Titular: ISAS PETRO

Padrón: 01-01-033275

Antecedente Gráfico Consultado: PLANO CONVALIDADO N° 12477 - LEG. 07

Superficie a Afectar: 276,50 m2

El punto de arranque establecido será el Noroeste

Santiago del Estero, 11 de Septiembre de 2.019.-

HUGO DIEGO M. HEREDIA- Ing. Agrim

e. 17 sept - v. 17 sept

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a los interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte. N° 4.702/28/19 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Gustavo Adrián Diambra, en el inmueble denominado Pte. del Lote 49 de la Sección "D" (S/T) - Pte. del Lote 9 de la Manzana "D" (S/P), ubicado en Calle Pancho Ramírez S/N° esq. Calle Chacho Peñaloza, Barrio General Paz, Ciudad Capital, Departamento Capital, y conforme datos de la D.G.C., afecta al

título inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 637 -F° 507 - Año 1.955 - Dpto. Capital, Titulares Carmen, Rafaela, Delicia, Juana, Abdón y Segundo, y el Padrón Inmobiliario N° 01-2-0163, Antecedente Gráfico, Plano Aprobado por Decreto N°793 de fecha 18 de Noviembre de 1.958. - Expte. N°7.348 - G - 1.958, estableciendo como punto de arranque el esquinero NE

Santiago del Estero, 11 de Septiembre de 2.019.-

LEOPOLDO JAVIER ARCE- Ing. Agrim

e. 17 sept - v. 17 sept

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a los interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte. N° 4.703/28/19 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Oscar Ricardo López, en el inmueble denominado Pte. del Lote 49 de la Sección "D" (S/T) - Pte. del Lote 1 de la Manzana "A" (S/P), ubicado en Calle Lules S/N°, Barrio General Paz, Ciudad Capital, Departamento Capital, y conforme datos de la D.G.C., afecta al título inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 637 - F° 507 - Año 1.955 - Dpto. Capital, Titulares Carmen, Rafaela, Delicia, Juana, Abdón y Segundo, y el Padrón Inmobiliario N° 01-2-0163, Antecedente Gráfico, Plano Aprobado por Decreto N°793 de fecha 18 de Noviembre de 1.958 - Expte. N° 7.348 - G - 1.958, estableciendo como punto de arranque el esquinero NE.

Santiago del Estero, 11 de Septiembre de 2.019.-

LEOPOLDO JAVIER ARCE- Ing. Agrim

e. 17 sept - v. 17 sept

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 4690/28/19 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Claudia Alejandra Amaya; Beatriz Carola Amaya y Alicia del Carmen Amaya.

Inmueble: Fracción Parte de La Guanaca. Ubicación: La Guanaca.

Departamento: Jiménez.

Anteced. Catastrales:

Inscripción en el RGPI: Sin Inscripción en el R.G.P.I.

Titular: Según Duplicado N° 10 Dpto. Jiménez: José Domingo Yramain.

Padrón: 11-1-00293.

Anteced. Gráficos: Duplicados N° 10 y N° 42, Dpto. Jiménez. Plano N° 338 - Leg. 12

Sup. Afectada: 0 Has. 56 As. 61,03 Cas. Establecido como punto de arranque el esquinero N.E.

Santiago del Estero, 11 de Septiembre de 2.019.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim

e. 17 sept - v. 17 sept

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 4884/28/19 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Ricardo Daniel Ponce.

Inmueble: Fracción Parte de Las Abras.

Ubicación: Las Abras.

Departamento: Jiménez.

Anteced. Catastrales:

Inscripción en el RGPI: No registra.

Titular: Según Duplicado N° 46 - Dpto. Jiménez.

Padrón: 11-1-00422.

Anteced. Gráficos: Planos N° 529 y N°951 - Leg. 12.

Sup. Afectada: 4 Has. 58 As. 03,11 Cas. Establecido como punto de arranque el esquinero N.E.

Santiago del Estero, 11 de Septiembre de 2.019.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim

e. 17 sept - v. 17 sept

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001 -DGC- 2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 110119-3, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva,

encomendado por:

Poseedor: ROMANO MARCELO MARTIN

Inmueble: PARTE LOTE 5 - CALLE 25 DE MAYO S/N°

Departamento: GUASAYAN

Padrón: 12-01-461

Inscripción en el R.G.P.I.: N° 9 F° 6 AÑO 1949, a nombre de CARRIZO MARTIN.

Superficie afectada: 238,59 m2.

Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 11 de Septiembre de 2.019.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim

e. 17 sept - v. 17 sept

### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001 -DGC- 2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 4440-28-19, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: CORIA CELIA NATIVIDAD

Inmueble: LOTE 1 Y 2 DE LA MANZANA 22 "A" S/PLANO - CALLE GOBERNADOR LAMI VIEYRA N° 97 - Barrio ALTE. BROWN

Departamento: CAPITAL

Padrón: 01-01-25464 LOTE 1, 01-01-25465 LOTE 2

Inscripción en el R.G.P.I.: N° 671 F° 566 AÑO 1950, a nombre de Alberto Gonzalo Miranda.

Superficie afectada: 800,00 m2.

Establecido como punto de arranque el esquinero Noroeste.

Santiago del Estero, 11 de Septiembre de 2.019.-

LUIS MARIANO CACERES- Ing. Agrim

e. 17 sept - v. 17 sept

### EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA, N°001-D.G.C.-2017,(03/01/17),NOTIFICO A INTERESADOS, QUE EN LA DIRECCION GRAL DE CATASTRO, POR EXPTE: 4441/28/19 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR:

POSEEDOR: CARLOS ALBERTO

ITURBE

INMUEBLE: LOTE 5-MZ. X UBICACION: AVDA. BELGRADO (N)

1.984 Bo HUAICO HONDO

INSCRIPTO EN EL REGISTRO GRAL.

DE LA PROPIEDAD INMUEBLE: N°524 T° 46 -F° 396 vto.-año 1945-

Dpto: CAPITAL

TITULARES: QUEBEDO MARCUS Y OTROS

PADRON: 01-01-07774

SUPERFICIE AFECTADA: 336.75 M2.-

ESTABLECIENDO COMO PUNTO DE ARRANQUE EL ESQUINERO "A" (N.O)

Santiago del Estero, 18 de Agosto de 2.019.-

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil

e. 17 sept - v. 17 sept

### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por Exp. 4922/28/19 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Santillan, Baleria. -

Inmueble: Fracción de Terreno, Parte de " Cuadrado de Saladillo". -

Ubicación: Saladillo-

Dpto.: Pellegrini. -

Antecedentes Catastrales:

Insc. R.G.P.I: Mat.F°R° 18-1165. -

Titular: Francisco Germán Villagran, Vicente Ramón Ruiz, Pio Gualberto Palomo, Dario Simeón Villagran, Irma del Rosario Villagran de Ruiz. -

Padrón: 18-0-5699.-

Superficie Afectada: 82 Has 82As 86,75 Cas. -

Antecedente Gráfico Consultado: Plano N° 147 y 390-Leg.18 (archivo Gráfico D.G.C.). -

Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.

Santiago del Estero, 11 de Septiembre de 2.019.-

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim

e. 17 sept - v. 17 sept

### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados y/o representantes que en la Dirección General de Catastro por

Expediente N° 4832/28/19, se tramita la registración de las operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por

Poseedor: Sayago, Roberto A. y Sayago, Marcelo R.

Inmueble: FRACCION DE TERRENO, PARTE DE TUAMA O COLONIA PINTO

Ubicación: Tuama ó Colonia Pinto

Dpto.: San Martín

Antecedentes Catastrales:

Inscripción en el R.G.P.I: N°17 F°49 AÑO 1971 Dpto. Silípica (Hoy San Martín - Tit. General)

Padrón: 24-0-0051

Antecedentes Gráficos: Duplicado N° 130 Dpto. Robles. Plano N° 458 Leg. 24 del Archivo Gráfico de la D.G.C

Sup. Afectada: 55 Has 45 As 53,28 Cas Santiago del Estero, 10 de Septiembre de 2.019.-

LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrim e. 17 sept - v. 17 sept

### EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001 - DGC. (03/01/2017), NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, MEDIANTE EXPTE. N° 2455/28/19, SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR: SAMBATARO JOSE - DEL INMUEBLE DENOMINADO - PARTE DEL LOTE 7 DE LA MZNA "G"- UBICADO EN AVD. DEL LIBERTADOR N° 1570 DEL BARRIO JUAN FELIPE IBARRA - DISTRITO MUNICIPIO - DPTO. CAPITAL ANTECEDENTES CATASTRALES: INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: N° 171 F° 435 AÑO 1972 DE FECHA 14/03/1972.

PROPIETARIO: MORCILLO DARDO ARMANDO

ANTECEDENTES S/ DIR. GRAL DE CATASTRO

PADRON: 01-01-17233

SUP. A PRESCRIBIR: 291,72M2.

ESTABLECIENDO COMO PUNTO ESQUINERO NOR-ESTE

Santiago del Estero, 10 de Septiembre de 2.019.-

MARIO RICARDO ALVARADO - Ing. Civil

e. 17 sept. - v. 17 sept.

**DIRECCION GENERAL DE  
RENTAS  
SUBSECRETARIA DE FINANZAS  
E INGRESOS PUBLICOS  
MINISTERIO DE ECONOMIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
RESOLUCION GENERAL  
N°41/2019**

Santiago del Estero, 13 de Septiembre de 2019

VISTO:

La Resolución General N° 29/2019, de fecha 28 de Junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución General N°40/2019 se disponía hasta el día 15 de Septiembre del corriente año, la emisión electrónica y manual en forma simultánea de las GUIAS DE PRODUCTOS EN TRANSITO, que resulta necesario prorrogar la referida fecha hasta el 30 de Septiembre de 2019;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°- PRORROGAR hasta el día 30 de Septiembre de 2019, el plazo establecido en el Artículo N°13 de la Resolución General N° 29/2019, todo de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°- Registrar, notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archívese.-

Santiago del Estero, 16 de Septiembre de 2019.

C.P.N- LUIS EDUARDO FIAD - Sub-Secretario a de Finanzas e Ingresos Públicos.-

**MINISTERIO DE EDUCACION,  
CIENCIA Y TECNOLOGIA PROV.  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
LICITACION PUBLICA N°02/2.019  
Organismo Licitante: Ministerio de  
Educación, Ciencia y  
Tecnología de la Provincia de  
Santiago del Estero.**

**Objeto:** Contratación del Servicio de Vigilancia Privada en la Escuela La Brasa del B° Ejército Argentino de la Ciudad Capital.

Licitación Pública y Escrita N° 02/2.019.

**Presupuesto Oficial:** \$ 4.510.080.-

Fecha de Apertura de los Sobres N° 1 y N° 2: 10 de Octubre de 2019 o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

**Hora:** 10 Hs.

**Lugar:** Ministerio de Educación, Ciencia

y Tecnología de la Prov. de Santiago del Estero- 24 de Septiembre N°151-Piso 12.

**Valor del Pliego:** \$ 4.520.- (Pesos: Cuatro Mil Quinientos Veinte).

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Ministerio de Educación de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N° 151-Piso 14-Coordinación de Gestión - Complejo Juan Felipe Ibarra.

Dra. MARIELA NASSIF - Ministra de Educ. Ciencias y Tecnología

e. 17 sep. - v. 19 sep.

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
SECRETARIA DE ECONOMIA:  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y BIENES  
PATRIMONIALES  
LLAMADO LICITACION  
PUBLICA Y ESCRITA N° 138/19  
APROBADA MEDIANTE  
DECRETO ACUERDO N° 870 "G"  
DE FECHA 23-07-2019  
EXPEDIENTE N° 366-21-2019**

**OBJETO:** "1)- 13.000 (TRECE MIL) KG. DE PAN FRANCES (COMEDORES); 2)- 19.500 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS) UNIDADES DE FACTURA CON CREMA (COMEDORES); 3)-11.700 (ONCE MIL SETECIENTOS) KG. DE PAN FRANCES (MERENDEROS)".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$1.475.500,00 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100.)

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato, con modalidad de entrega una vez por semana.

**DESTINO:** Sub-secretaría de Desarrollo Comunitario - Cocina Central.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.500.00.- (Pesos: Un Mil Quinientos 00/100).

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 02-10-19, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-421973.

**FECHA DE APERTURA:** 07/10/2.019

**Hora:** 09:30

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

**CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta.

Santiago del Estero, 16 de Septiembre de 2.019.-

Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales.

N° 3026 - e. 17 sep. - v. 19 sep. - p. 110 - \$ 90.-

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITAL  
SECRETARIA DE  
PLANEAMIENTO, OBRAS  
SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE ECONOMIA:  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y BIENES  
PATRIMONIALES  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 137/19  
APROBADA MEDIANTE  
DECRETO ACUERDO N° 1212 "P"  
DE FECHA 03-09-2019  
EXPEDIENTE N° 519-5-2019**

**OBJETO:** CONTRATACION EN ALQUILER DE 1 (UNO) CAMION VOLCADOR, CAPACIDAD COMO MINIMO DE CAJA DE 8 Tn/6m3, MODELO NO INFERIOR AL AÑO 1980, POR EL TERMINO DE 1200 HORAS, CON CHOFER Y COMBUSTIBLE A CARGO DEL PROPIETARIO.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$375.600,00 (Pesos: Trescientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100.)

**PLAZO DE ENTREGA:** INMEDIATO.

**DESTINO:** Dirección de Obras Públicas.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 400,00.- (Pesos: Cuatrocientos con 00/100).

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 01/10/2.019, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738.

**FECHA DE APERTURA:** 04/10/2.019

**Hora:** 11:00.

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta.

**CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta.

Santiago del Estero, 16 de Septiembre de 2019.

Lic. MYRIAM E. MANZUR -Sub-Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 3027 - e. 17 sep. - v. 19 sep. - p. 110 - \$ 90.-